

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 4 de enero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizos	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal.	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas ...	—	—
Coronas danesas ...	221,35	226,90

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera con fecha 25 de enero de 1938, señalado con el número 236, comprensivo de m\$ñ 6.000, en Cédulas Hipotecarias Argentinas serie A, a favor de don Victor Tagarro, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de diciembre de 1944. Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encio.

5.064-O

y 2.ª 4-1-945.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición por gestión directa de 380.500 alfileretes con dedal, para bolsas de asco, se

admiten proposiciones acompañadas de dos muestras, hasta las diez horas del día 15 del corriente, dirigidas al Excmo. Sr. Director del Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción a los pliegos de Bases Técnicas y legales que están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

No serán tenidas en cuenta aquellas proposiciones que excedan del precio de 0,44 pesetas unidad, que es el que ha de regir para esta adquisición como precio límite.

Madrid, 2 de enero de 1945.
20-O.

JEFATURA DE TRANSPORTES MILITARES DE GRANADA

Anuncio

Dispuesto por la Superioridad se proceda a contratar, mediante subasta, la ejecución de los servicios de acarreo de material de toda clase que deba ejecutar esta Jefatura en la plaza de Granada, en el trayecto de la estación del ferrocarril o Establecimientos Militares y la Fábrica de Pólvoras (El Fargue), transitando por el Camino viejo de Murcia a Granada (Camino de San Antonio), y en un plazo que finaliza el día 10 de mayo de 1945.

Se hace saber: Que el acto de dicha subasta se celebrará el día 23 de enero del año próximo, a las once horas de su mañana, ante la Junta Económica de la expresada Jefatura, sita en la calle del Capitán Moreno (edificio del Parque de Intendencia) y en el despacho del Jefe, que presidirá el acto; debiendo regir en dicha subasta los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Los licitadores extenderán sus proposiciones en papel sellado de la clase sexta; aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nuevas firmas, y se harán constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los pliegos se consigna.

A las proposiciones se acompañará el recibo o alta de la Contribución Industrial, y los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor. También acompañarán la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente a los dos por ciento de sus ofertas o de las cien mil pesetas, cantidad que se toma como tipo para esta subasta.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, en cuyo an-

verso deberá escribirse «Proposición para optar a la subasta del servicio de acarreo de la Jefatura de Transportes Militares de Granada», y no serán admitidas las que no se ajusten al modelo de proposición.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 23 de diciembre de 1944. El Comandante Jefe accidental, Manuel López Font.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en y con residencia en calle número; enterado del anuncio publicado en ... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» o «Boletín Oficial» de la provincia)... para la subasta destinada a la contratación del servicio de acarreo de la Jefatura de Transportes Militares de Granada, en el trayecto de la estación del ferrocarril de dicha plaza a la Fábrica de Pólvoras de la misma (El Fargue), y enterado también de los pliegos de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a verificar el servicio a los precios siguientes:

Primero.—Mercancías de fácil manejo y que no sean voluminosas pesetas Qm.

Segundo.—Carbones y leñas con mozo y cerraje pesetas Qm.

Tercero.—Material de artillería, maquinarias, piezas y bultos hasta 500 kilos en planta baja pesetas quintal métrico.

Cuarto.—La misma clase de material, pero con peso superior a 500 kilos pesetas Qm.

Quinto.—Muebles y mercancías análogas pesetas Qm.

Se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido (último recibo de la contribución industrial, alta en la misma, escritura de constitución de la Sociedad o poder notarial, según los casos).

..... de de 194...

(Firma y rúbrica del proponente.)

Pliego de condiciones que formula esta Jefatura para regir en la contratación del servicio de acarreo en el trayecto de la estación del ferrocarril o establecimientos militares de la plaza y la fábrica de pólvoras «El Fargue», transitando por el camino viejo de Murcia a Granada (camino de San Antonio).

1.ª Se saca a pública subasta la ejecución del servicio de acarreo de material de toda clase que deba ejecutar la Jefatura de Transportes Mi-

litares de Granada en el trayecto indicado en el encabezamiento, transitando por el camino que también se expresa, el que ha sido habilitado para dicho fin por la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para ser utilizado por vehículos de tracción hipomóvil que por la índole especial de sus llantas ocasionen grandes desperfectos en el firme del camino nacional de Murcia a Granada.

2.ª El adjudicatario estará obligado a la prestación de todos cuantos servicios se le encomienden por dicho trayecto y camino y que el Estado no pueda verificar con sus propios medios. Dichos servicios serán precisamente los que no puedan verificarse por el camino nacional porque no se disponga de vehículos de tracción mecánica o de llantas apropiadas para el firme bituminoso del mismo, a juicio exclusivo de esta Jefatura de Transportes y de acuerdo con las instrucciones dictadas por la de Obras Públicas antes citada, no pudiendo el adjudicatario reclamar más cantidad de servicios de los que se le asignen cuando concurren las circunstancias antes mencionadas.

3.ª La contratación de este servicio finalizará el día 10 de mayo de 1945, para hacer coincidir esta fecha con la terminación del contrato general de acarreo actualmente adjudicado. No obstante, y caso de que cesaran las causas que motivan la presente contratación, ésta será rescindida en dicho momento y sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamación alguna, aun en el caso de no haber verificado ningún servicio.

4.ª Los precios límites que servirán para la subasta, que se verificará de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Contratación Administrativa del Ejército de 1.º de enero de 1931 («D. O.» núm. 12) y demás disposiciones vigentes sobre la materia, serán los que se detallan en el siguiente cuadro, estipulándose, además, la cantidad de cien mil pesetas como tipo para dicha subasta y a los fines exclusivos de fijar la fianza provisional o definitiva, toda vez que por la índole especial del servicio que se contrata, susceptible de grandes variaciones, no puede fijarse el importe a que ascendería la prestación del mismo.

Cuadro de precios

Primero.—Mercancías de fácil manejo y que no sean voluminosas, 3,82 pesetas quintal métrico.

Segundo.—Carbones y leñas con mozo y cerraje, 4,25 pesetas quintal métrico.

Tercero.—Material de artillería, maquinarias, piezas y bultos hasta

500 kilos en planta baja, 7,50 pesetas quintal métrico.

Cuarto.—La misma clase de material, pero con peso superior a 500 kilos, 8,50 pesetas quintal métrico.

Quinto.—Muebles y mercancías análogas, 9 pesetas quintal métrico.

5.ª Las materias inflamables y explosivas, así como las excesivamente voluminosas y las peligrosas en su manejo, no considerándose como tales los cartuchos metálicos de fusil, se estimarán aumentados los precios establecidos en un cien por cien. Las mercancías de esta naturaleza las determinará esta Jefatura, advirtiéndose antes al contratista, el que en el caso de no estar conforme hará el acarreo que se le ordena y después se nombrará un perito por el Jefe de Transportes y otro por el contratista, cuya decisión será en firme, caso de estar de acuerdo, y si no lo hubiera, decidirá un tercer perito designado por la Autoridad Municipal a instancia del Jefe de Transportes. El mínimum de percepción será el de una tonelada.

Expediciones y percepciones

6.ª En este concepto figurarán todas aquellas remesas cuyos acarreos se verifiquen desde cualquiera de los Establecimientos, Cuerpos y Dependencias de la Plaza a las estaciones del ferrocarril.

Para la realización de los servicios fuera de la Plaza y cuyo material debe ser facturado, recibirá el contratista la vispera de la fecha en que ha de realizarse el acarreo la orden de las mercancías que ha de transportar, a cuya orden se acompañarán los documentos siguientes: cuatro guías de transportes debidamente legalizadas por el Comisario y Jefe del Servicio, tres declaraciones del Establecimiento remitente y la declaración del ferrocarril.

Con estos documentos se personará el contratista a la hora que se le ordene en el Centro o Dependencia a que hagan referencia las declaraciones, procediendo a hacerse cargo de la mercancía objeto del transporte, cuidando en el acto de recepción de confrontar con dichos documentos si todos los bultos que se le entregan son los que figuran en las declaraciones y si todo el material, por su clase de embalaje y empaçado, reúne las condiciones de seguridad debidas, así como también si todos ellos se hallan debidamente rotulados, no haciéndose cargo, en modo alguno, de aquellas remesas que no se ajusten en un todo a lo consignado en las declaraciones del servicio.

Una vez recibida por el contratista, de conformidad, la remesa, entre-

gará al Establecimiento una de las tres declaraciones con el visto bueno del Jefe de Transportes, verificándose ya el acarreo a la estación, en cuyo lugar entregará al factor las cuatro guías, las dos declaraciones y la declaración del ferrocarril, para que con estos documentos a la vista y confrontando el número de bultos y peso pueda dicho funcionario estampar su conformidad como representante de la Empresa en las tres guías y una de las declaraciones, cuyos documentos, en unión del talón, entregará al contratista, el que a la vez lo hará a la Jefatura de Transportes como justificación del servicio ejecutado.

Recepciones

7.ª Por cada remesa que tenga que retirar de las estaciones de la localidad recibirá el contratista los documentos siguientes: un talón del ferrocarril y una guía oficial del transporte, debidamente legalizados ambos documentos por el Jefe de Transportes, más una guía y un boletín de entrega. Con los dos primeros documentos retirará de la estación la mercancía a que aquéllos se contraiga, examinando antes de hacerse cargo del envío si todos los bultos se hallan en perfecto estado, y no retirará aquellas expediciones que se hallen incompletas, presenten algunos de los bultos que formen parte de la misma señales al exterior de haber sido violentados o lleguen en mal estado o con los precintos rotos, pues en cualquiera de estos casos deberá dar inmediata cuenta a esta Jefatura de Transportes para que por la misma se proceda, de acuerdo con la Compañía de Ferrocarriles, al reconocimiento y reposo de la mercancía y a levantar el acta y formular la oportuna reclamación de pago, si a ello hubiera lugar.

Una vez hecho cargo de la mercancía, verificará su acarreo y entrega en el Establecimiento destinatario, del cual exigirá la firma del boletín de entrega o de la guía del servicio, no debiendo entregar material alguno sin que por un representante del Establecimiento receptor le sea cedido el correspondiente recibo, con el cual justificará el contratista la ejecución del acarreo ante el Jefe de Transportes.

8.ª Para la realización de los acarreos interiores recibirá el contratista, en unión de la orden, tres declaraciones del Establecimiento de procedencia con el visto bueno del Jefe de Transportes, y al ir a hacerse cargo de la mercancía objeto del acarreo procederá en igual forma que con las remesas para fuera de la Pla-

za, entregando una declaración como recibo, y al hacerse cargo de la mercancía el Centro o Dependencia receptora, interesará la firma con la conformidad en una de las dos declaraciones restantes, que devolverá a la Jefatura de Transportes, quedando en poder del Cuerpo receptor la otra declaración, que le servirá al Establecimiento para la confrontación del contenido de los bultos.

9.ª Serán de cuenta del contratista todos los daños ocasionados en el transporte de los efectos y mercancías por no hacer a su debido tiempo las reclamaciones pertinentes o por dejar de cumplir las instrucciones que se dictan en los artículos sexto, séptimo y octavo, que tratan de expediciones, recepciones y acarreos interiores, así como también de los que puedan originarse en el transporte durante el tiempo que los tiene a su cargo; es decir, el contratista será responsable de todos los daños ocasionados y de las indemnizaciones a que hayan lugar por todos los conceptos, salvo caso de fuerza mayor.

Los daños se valorarán por peritos nombrados, uno por el contratista y otro por el Jefe de Transportes; en caso de desacuerdo, decidirá el parecer un tercero, designado por la Autoridad municipal a instancia del Jefe de Transportes. Si el contratista o su representación no concurriera a alguna citación que se le hiciera a los efectos a que se contrae este artículo, se sobreentenderá que se conforma con el resultado del reconocimiento-tasación hecha por el Jefe del Servicio.

10. Para los acarreos urgentes o urgentísimos, el Jefe del Servicio ordenará al contratista la forma y el tiempo máximo en que han de efectuarse y, si a su juicio, el contratista no puede efectuarlos con la seguridad y rapidez necesarios, podrán utilizarse, además de los elementos de dicho contratista, los que considere precisos para el fiel cumplimiento de las órdenes recibidas, avisándole cuando sea posible, es decir, sin determinar en estos casos la anticipación de la misma.

11. El Jefe, por sí o por sus delegados, podrá girar inspección donde y cuando lo crea conveniente, no sólo para asegurarse del exacto cumplimiento de las prevenciones legales y particulares que le haya dado el contratista, sino para auxiliarle y facilitarle la resolución de cualquier evento.

12. Las pólvoras, explosivos y en general, todos los efectos y materias peligrosas, se conducirán con las precauciones que establece el Reglamento de 24 de marzo de 1891, para

lo cual el Jefe de Transportes comunicará al contratista las instrucciones convenientes, que está obligado a observar fielmente. Si la importancia lo requiere, estas conducciones irán escoltadas por las fuerzas que designen.

13. Se consideran excluidos de este contrato los acarreos de material y efectos que por su excesiva masa, estructura especial u otras circunstancias no pueda o no deba ser conducido en los vehículos de que disponga el contratista o necesite el empleo de máquinas o medios especiales para su acarreo.

14. Si a la hora designada no estuviera el contratista en el punto o puntos fijados con los elementos de transporte pedidos o si por cualquiera causa ajena a esta Jefatura no verificasen algún servicio, la Jefatura de Transportes dispondrá lo necesario para que por cuenta de aquéllos y con otros elementos se ajuste en las condiciones que convenga a los intereses del Estado, siendo igualmente cargo al contratista los gastos que se originen por el retraso o las indemnizaciones a que hubiere lugar. La reincidencia en la falta durante tres jornadas del servicio sucesivas serán motivo bastante para la rescisión de este contrato y aviso a la Superioridad para la resolución conveniente.

15. Para los servicios, empleará el contratista carruajes de tracción animal o mecánica, según las particularidades de cada caso, que serán determinadas en virtud del acuerdo del Jefe del Servicio y el contratista, y en número suficiente para tener ininterrumpidamente atendido el servicio.

16. Será obligación del contratista el acarreo entre los puntos expresados en el cuadro que se inserta, tomando y entregando la carga al pie de los almacenes, muelles o vagones, Establecimientos, etc., etc., y será de cuenta de los Establecimientos las remociones en los almacenes de los Establecimientos y Estaciones.

17. Si los almacenes estuvieran en alto, sobre el precio de la adjudicación, se convendrá por la Jefatura y el contratista el aumento que corresponda en proporción a la altura en que los locales se encuentren.

18. Los transportes no se considerarán terminados ni será satisfecho su importe al contratista mientras no conste el recibo del consignatario sin protestas ni reclamaciones, o en caso de haberlas, hasta que se justifique la irresponsabilidad de dicho contratista, tanto en lo que afecta al deterioro como en lo relativo a la entrega dentro del plazo señalado para verificar el transporte.

19. En caso de detención involuntaria o fuerza mayor, así como en el de que por consecuencia del servicio haya de depositarse el material a transportar en un Establecimiento intermedio, se convendrá por la Jefatura y el contratista sobre el precio de adjudicación el aumento que corresponda, teniendo en cuenta la causa que lo produzca y las circunstancias que concurren en el hecho, a tenor de lo que a este respecto es preceptivo en el Código de Comercio en el desarrollo del contrato mercantil de transporte terrestre.

20. Todos los casos y circunstancias no previstos en este pliego o las dudas que puedan surgir en la ejecución del servicio, se registrarán e interpretarán con las prevenciones del Reglamento de Contratación de 10 de enero de 1931, en armonía con el de Contabilidad de 20 de mayo de 1890 y demás disposiciones posteriores que lo modifiquen y cumplimenten.

21. Recuérdese como condición muy especial que en caso de devengar paralización de material o almacenaje alguna mercancía por no haberse retirado de la estación dentro de los plazos establecidos, el pago de dichos gastos correrá de su cuenta.

Granada, 30 de septiembre de 1944.
El Jefe de Transportes Militares,
José Cebreros García.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.
Aprobado, el Director general, Horacio López Bravo.—Rubricados.

Es copia, el Comisario de Guerra (ilegible).

Pliego de condiciones legales que ha de regir en la contratación del servicio de acarreos en el trayecto de la estación del ferrocarril o establecimientos militares de la plaza y fábrica de pólvora (El Fargue) transiéndolo por el camino Viejo de Murcia a Granada (camino de San Antonio)

1.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, sujetándose al modelo de proposición.

2.ª A las proposiciones se acompañará el recibo o acta de la contratación industrial y la cédula personal o pasaporte de extranjería. Los apoderados o representantes deberán exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

3.ª No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas

que el proponente está conforme con cuanto en las mismas se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en el anuncio, no pudiendo ser contratistas los militares, así como sus representantes o apoderados, a no ser que aquéllos estén en la situación de supernumerario retirado o reserva sin desempeñar cargo militar alguno.

4.ª Es condición indispensable para tomar parte en la subasta acompañar las proposiciones, carta de pago o resguardo que acredite el haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en su Sucursales la suma equivalente al dos por ciento de sus ofertas, calculado sobre el precio límite fijado. Esta garantía podrá ser en metálico o Título de la Duda, valorándose éstos con arreglo a la última cotización oficial, a menos que esté prevenido que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar que es precisamente para asistir a esta subasta, sirviendo para una sola proposición.

5.ª El precio que se consigne en las proposiciones se consignará precisamente en letra, por pesetas y céntimos, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

6.ª La subasta se verificará, precisamente, en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma que establece el Reglamento de Contratación Administrativa del Ejército.

7.ª El acto de la subasta, al que asistirá un Notario, dará comienzo con la lectura del anuncio y pliego de condiciones, y terminada dicha lectura, el Presidente declarará abierta la licitación durante media hora, en cuyo plazo podrán los licitadores pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta y entregar al señor Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del servicio de acarreo en el trayecto de la estación del ferrocarril o establecimientos militares de la plaza a la Fábrica de Pólvoras y Explosivos (El Fargue). El Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, los que quedarán sobre la mesa, y no pudiendo retirarse dichos pliegos por ningún motivo.

Cinco minutos antes de terminarse el plazo de la media hora señalada, se anunciará en alta voz que

falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo dará por terminado.

Inmediatamente, el Presidente abrirá el primer pliego presentado, de cuya proposición se dará lectura, en alta voz, por el Secretario, y así sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

8.ª Terminada la lectura de las proposiciones, el Secretario formará un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y el visto bueno del Presidente. Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquéllas, y si transcurrido el plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

9.ª Cerrada la licitación, el Presidente, a reserva de la aprobación superior, declarará aceptada la proposición más ventajosa, con carácter provisional, terminándose el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán los componentes del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

10. Los resguardos o cartas de pagos de depósitos correspondientes a proposiciones no aceptadas, así como documentos que acompañaban a sus proposiciones, que no sean objeto de protesta, se devolverán, terminado el acto de la subasta, a los interesados, que firmarán al pie de sus ofertas, quedando éstas unidas al expediente de subasta.

11. El autor de la proposición más beneficiosa que no suscribiera el acta de subasta aceptando su compromiso, perderá la garantía provisional, que quedará a beneficio del Tesoro. Si la urgencia del servicio lo requiere, aun siendo provisional la adjudicación, el contratista se obliga a la ejecución del servicio.

12. El servicio prestado en las condiciones anteriormente citadas, en el caso de no hacerse definitiva la adjudicación provisional, se le liquidará al precio de su proposición; así como será potestativo para el adjudicatario, de acuerdo con el Ramo del Ejército, la continuación de la prestación del servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

13. Aprobado el remate por la Superioridad, el adjudicatario, en las mismas condiciones que se señalan en la condición cuarta, y en el plazo máximo de quince días a partir de la notificación, elevará a un cus-

tro por ciento el importe de su fianza, como garantía del cumplimiento del contrato. Cuando el contratista utilice efectos de la propiedad del Estado para ejecutar el servicio, deberá añanzarlos por todo su valor, pudiendo admitirse a este efecto la fianza personal bastante, a juicio del Ramo del Ejército.

14. El contratista queda obligado a presentar en la oficina liquidadora de Derechos reales la escritura que se otorgue, y en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate, entregará al Presidente del Tribunal una primera copia y cuatro simples para su curso reglamentario, siendo de cuenta del contratista el abono de aquel impuesto y demás gastos que como consecuencia pudieran originarse del acto de la subasta; de los derechos de inserción de los anuncios y cualquier otro gasto anejo al servicio; pues éste se realiza de acarreo de artículos, material y efectos en el trayecto y en los términos expresados en el pliego de condiciones técnicas.

15. No se satisfará indemnización alguna, intereses de demora, ni a pagar mayor precio que el estipulado, por la creación de nuevos impuestos, portazgo, derechos de fero y puerto, practicaje, carestía de los mercados o subida de tarifas de los ferrocarriles, quedando obligado el contratista a satisfacer el impuesto del Timbre, el de pagos al Estado y todos los demás, así como los arbitrios provinciales y municipales que se hayan establecido o que se establezcan en el período de duración del contrato y que sean inherentes al mismo. El Estado no intentará mermar la retribución convenida aunque se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratarse el servicio.

16. Los pagos por el servicio que preste el contratista, serán por medio de libramientos, expedidos por la Intendencia Regional y conforme a los preceptos vigentes.

17. Si el contratista o su representante legal se ausentara de la plaza sin previo aviso, las órdenes del servicio que fuera necesario comunicarle se considerarán como recibidas, practicándose el servicio, como convenga, a costa y riesgo del contratista.

18. El contratista queda obligado al cumplimiento relativo a contratos de trabajo, seguros de accidentes, subsidios y demás establecidos por la legislación de trabajo o social y los que se estipulen durante la duración del contrato.

19. Terminado el contrato completa y fielmente, el Presidente, a cuya

disposición esté constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole que acredite haber cumplimentado en su totalidad todo lo que previene la condición 14.

20. Cuando el rematante no cumplierse las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato, se anulará el remate a su costa y con los siguientes efectos: Pérdida de la garantía de la subasta, que quedará a beneficio del Estado; celebración de nuevo remate, pagando la diferencia que pudiera haber del primero al segundo; de no presentarse proposiciones aceptables, se ejecutará el servicio por la administración o gestión directa, abonando el primer rematante el mayor gasto que se ocasionara.

21. En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza o pagos pendientes no fueren suficientes, con arreglo a los trámites de las disposiciones en vigor y por la Delegación de Hacienda se procederá a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos.

22. Las disposiciones gubernativas que se adopten tendrán carácter ejecutivo, pudiendo el contratista dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso-administrativa, y resolviéndose por las reglas del Derecho común las cuestiones a que éstos contratos den origen, cuando no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa.

23. Este contrato no podrá someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre inteligencia, resolución y efectos se resolverán en la forma que determina la condición anterior.

24. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido el contrato, dándose por terminado, a menos que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo, quedando en libertad el Ramo de Guerra de admitir o rechazar el ofrecimiento, sin que tengan aquéllos derecho a indemnización alguna y si únicamente a que se haga la liquidación de los devengos del contratista.

25. Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato si se suprimiese el servicio a que éste se refiere, se deje de consignar en Presupuesto el crédito necesario para el mismo o se estableciera un monopolio sobre dicho servicio.

26. Todo cuanto no aparezca previsto o consignado especialmente en este pliego de condiciones legales, se

regirá por el Reglamento para la Contratación Administrativa del Ramo del Ejército aprobado por Orden Circular de 10 de enero de 1931, disposiciones concordantes y, en su defecto, por las reglas de derecho común.

Adicional.—En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la aplicación de la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección de la producción nacional, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» número 153), se copian a continuación los artículos 10, 11 y 12 y primer párrafo del 14 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, que son como sigue:

«Art. 10. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o concurso que se convoque, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 11. En la segunda subasta o en el segundo concurso previsto en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que marque la proposición más módica. Siempre que el contrato contenga productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y proposiciones se agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Art. 12. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquier otro gasto que se ocasione para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Art. 14. (Primer párrafo). — Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualquiera contrato para servicios u obras públicos, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta),

a la Comisión Protectora de la Industria Nacional.

Granada, 30 de septiembre de 1944.
El Comandante Interventor, Jacobo Guittart.

Madrid, 29 de noviembre de 1944.
Aprobado: El Director general, Ilustración López Bravo.—Rubricado.
20.073-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Rodríguez Martín, que últimamente lo tuvo en la calle de General Mola, 22, de Aracena, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 21 de diciembre de 1944, dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 842 de 1944:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor, Antonio Rodríguez Martín.
- 3.º Imponer como pena la multa de 1.169,67 pesetas, como triple de los derechos defraudados, de la que, deducida la venta, satisfará el resto en plazo reglamentario, sin que proceda arresto del menor, conforme al artículo octavo del vigente Código Penal, por la que se declaran responsables subsidiarios a los padres del mismo, y con el alcance del artículo 22 de la Ley de Contrabando.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y
- 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1920, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 27 de diciembre de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Pre-sidente, Godoy.

1.799-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don José Carlos Guíjarro Ayuso.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de precisión para mobiliarios y aparatos clínicos para Odontología.

Objeto de la ampliación: Instalar nuevas máquinas para aumentar la producción.

Capital: Antes, 40.000 pesetas; ahora, 85.000 pesetas.

Producción: Antes, 35.000 pesetas; después, 80.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 21 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.044-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Sociedad Ibérica Mediterránea.

Objeto de la industria: Talleres de manipulación de papel de encuadernación.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Libretas, cuadernos, blocks de notas, carnets, etc., 500 piezas por día.

Valor: 100.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 18 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.046-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Andrés Arróniz Barroso.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de orifice-platero.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción anual: Seis cálices de plata, seis copones de plata, doce custodias de metal, seis pulseras de oro, doce cálices y copones de metal.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid, 23 de diciembre de 1944.—

El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.045-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «Destilerías Químicas D I N».

Objeto de la industria: Fabricación de disolventes industriales, quitapinturas, acetatos, lactatos, aceites esenciales y terpineol.

Objeto de la ampliación: Modificar el diagrama de fabricación y sustituir la instalación.

Capital: Antes, 80.000 pesetas; después, 1.000.000 de pesetas.

Producción: Antes: disolventes, litros 82.000; terpineol, 4.800 kilos; acetatos, 44.400 kilos.—Después: total, 240.000 litros.

Valor: 3.000.000 de pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.040-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: «S. A. de Construcciones Industriales».

Objeto de la industria: Talleres mecánicos para apareillaje destinado a instalaciones eléctricas.

Objeto de la ampliación: Fabricar generadores de corriente eléctrica hasta 100 KVA. y 5.000 V.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Producción: 70 alternadores, entre 10 y 100 KVA.; 100 dínamos, entre 1/2 y 70 KW.

Valor de la producción: Antes, pesetas 4.766.500; después, 8.239.512 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideran afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14, Madrid.

Madrid, 20 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

5.041-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de maquinaria

Peticionario: Eugui Hermanos y Muruzábal, Pamplona.

Objeto de la ampliación: Colocación de dos turbo-soplantes.

Producción: La misma actual de 2.160.000 kilogramos al año.

Maquinaria a importar: Una turbo-soplante capaz de producir 6.000 metros cúbicos de aire por hora a 3,70 metros de columna de agua para ser accionada por un motor de 130 C. V. a 2.900 R. P. M. y 50 períodos ya existente con un valor aproximado de 50.000 pesetas.

Una turbo-soplante de análogas características para ser accionada por un motor de 155 C. V. a 1.500 R. P. M. y 50 períodos, con un valor aproximado de 55.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, 7).

Pamplona, 6 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

5-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Transporte y transformación de energía eléctrica**

Peticionario: Don Rafael Jiménez Zapata.

Potencia: 10 K. V. A.

Objeto: Electrificación de trabajos agrícolas en una finca de su propiedad en Azucaica (Toledo).

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 16 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

4-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Juan Muñoz Mateos.

Objeto: Instalar un compresor, integrado por dos pares de cilindros y un planchíster, en su industria de fábrica de harinas en El Coronil, con el fin de apurar totalmente las colas que actualmente se desperdician y sustituir los tornos de cernido, como perfeccionamiento de los medios de producción y sin aumento de la misma.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 27 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Bernardo Pedrós Velert.

Domicilio: Calle del Músico Valentín Planells, 13. Torrente, Industria de carpintería.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sierra cinta de 80 cm. de

ancho y tres máquinas de labrar madera.

Producción: Puertas y ventanas, aumentará en 15 juegos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 28 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

27-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Mejora de industria**

Peticionario: S. E. de Construcciones Babcock & Wilcox.

Objeto de la mejora: Instalar en su fábrica de Galindo una central térmica de energía eléctrica de reserva.

Capacidad de la instalación: 3.000 kilowatios.

Maquinaria a importar: Un grupo turbo-alternador de 3.000 KV. y sus bombas de alimentación y aparatos de control con un valor de 900.000 pesetas, aproximadamente.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao, 30 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

39-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES**Ampliación de industria**

Peticionario: Hija de Joaquín Pujol.

Objeto: Instalar en su industria de curtidos un motor a explosión de 40 C. V. y una alternadora de 35 KVA. como fuerza de reserva.

Producción: No sufrirá variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del

plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

1-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Ampliación de Industria**

Peticionario: Don Antonio Morales Alfaró. Ablitas.

Objeto de la industria: Elaboración de aceite de oliva.

Producción: Aumento de 300.000 kilogramos a 500.000 kilogramos de aceituna a molturar.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Teobaldos, 7).

Pamplona, 6 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

2-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Ampliación de industria**

Peticionarios: Industrias Armendáriz, S. L. Tafalla.

Objeto de la industria: Perfeccionar la regeneración de los desperdicios de goma.

Producción: No varía.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 18 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

3-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SALAMANCA**Nueva industria**

Peticionario: Don Tomás Notario Rengel.

Objeto de la industria: Instalación de almazara.

Producción: 50.000 litros de aceite en régimen de maquila.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, número 1.

Salamanca, 21 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. Olivera. 1.507-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado d)

Peticionario: Productos Agrícolas Manufacturados, S. L.

Objeto de la ampliación: Fabricación de purés, sémolas y harinas procedentes de legumbres y demás materias no intervenidas en su fábrica de piensos de Tarragona.

Producción: Se calculan obtener, como máximo, unos 750.000 kilos de sémolas, purés y harinas de guijas, soja, etc., y 400.000 kilos de purés y harinas de castaña y plátano.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 7 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

5.038-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Azpiazu Aguirrezabala. Elgóibar (Barrio de Mendaro).

Objeto: Taller mecánico para fabricación de elementos auxiliares para agricultura y minas y puntas.

Producción: Anualmente, 3.500 caretilas y 110.000 kilos de puntas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 27 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael La-taillade.

28-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Víctor Sarasqueta, Sociedad Limitada. Eibar.

Objeto: Ampliar los elementos de trabajo existentes en su fábrica de rodamientos a bolas y rodillos.

Producción: La actual de 190.000 anuales se aumentará a 600.000.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 23 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael La-taillade.

29-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Emilio Matarredona Velasco. San Sebastián.

Objeto: Instalar un taller de Artes Gráficas con estereotipia.

Producción: Aproximadamente, 240 trabajos mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 23 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael La-taillade.

30-O.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Julián Aguirre Gato.

Vecindad: Haro (Logroño).

Objeto: Fábrica de lingote de aluminio y sales de alumina en general.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados cuantos escritos estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, calle Canfranc, 8, Zaragoza, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1944. El Ingeniero Jefe, José Arrechea.

6-O.

DISTRITO MINERO DE BADAJÓZ

Solicitud de permiso de explotación de mineral de cobre

Santa Estébane núm. 9.495

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se hace saber que por don Aurelio González Navarro, vecino de Sevilla, se ha solicitado permiso de explotación de mineral de cobre en el término municipal de Higuera de Llerena, paraje Las Carboneras, en una superficie de 36 hectáreas, que se delimita con la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro del lado Oeste de un pozo rectangular de 21 metros de profundidad, sito a 11,50 metros de la esquina NE. de las ruinas de la casa vivienda de la mina; de dicho punto de partida y en dirección NE., a 200 metros, se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 400 metros al NO.; de segunda a tercera, 400 metros al Suroeste; de tercera a cuarta, 900 metros al SE.; de cuarta a quinta, 400 metros al NE.; y de quinta a primera, 500 metros al NO., quedando así cerrado el perímetro de las 36 pertenencias solicitadas que comprenden el terreno de la mina caducada «Marcelina», núm. 8.857.

Todo aquel que se considere perjudicado con esta concesión puede presentar sus escritos de oposición acompañados de instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe del Distrito Minero (Ramón Albarrán, 10, Badajoz), en el plazo de treinta días naturales, contados desde que aparezca este anuncio.

Badajoz, 22 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, Urbano Gámir.

7-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

Anuncio

Anuncio concurso para proveer quince plazas (tres que existen vacantes en la plantilla de esta provincia y doce de aspirantes en expectativa de ingreso) de Capataces de entrada, entre los Peones Camineros afectos a esta provincia.

Autorizado por el ilustrísimo señor Director general de Caminos en 5 del corriente mes, se abre concurso para la provisión de quince plazas de Capataces de entrada, (tres que existen vacantes en la plantilla de esta provincia y doce de aspirantes en expectativa de ingreso), con el haber diario de ocho pesetas.

Las condiciones para tomar parte en el concurso son las exigidas en el artículo cuarto del Reglamento orgánico del Cuerpo de Capataces y Camineros, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

Las instancias para tomar parte en el concurso, escritas de puño y letra de los interesados y debidamente reintegradas, estarán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en sus oficinas de la capital, y el plazo de su presentación terminará el día 15 de febrero de 1945.

Oportunamente, y por medio de anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la provincia», se fijará fecha y lugar en que hayan de sufrir el examen cada uno de los solicitantes.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1944. El Ingeniero Jefe, José Oriol.
1.807-0.

DIVISION INSPECTORA DE LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Nota-anuncio

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la construcción de la doble vía de Reus a Tarragona, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la misma, se hace público que el día dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la doble vía en el término municipal de Reus, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo

vertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son los siguientes:

Número de orden	PROPIETARIOS	Clase de la finca
98	Ayuntamiento de Reus	Terreno explanado.
99	Industrial Sedera, S. A.	Terreno anejo a fábrica.
100	Juan Dalmáu Domingo	Terreno cercado.
101	Antonia Ramón Tarragó	Jardín.
102	Juan Masdéu Vale	Erial.
103	Club de Natación de Reus ...	»
104	Magdalena Deu Majo	Terreno de regadío.
107	Jaime Gilabert Padrony	Huerta.
112	José Lozano Torroja	»
120	Pablo Abelló Pascual	Terreno de secano.
122	Juan Iglesias Corbella	Terreno de regadío.
126	José Mir Gran	» » »
128	«S. A. Miró»,	Huerta.
133	Juan Viella e Isabel Mayner.	Terreno de regadío.
136	José Monné Josa	Jardín.
137	Ernesto Sugrañes Salvadó ...	Jardín.
138	Ayuntamiento de Reus	Terreno correspondiente al antiguo Hospital.

Madrid, 2 de enero de 1945.—El Delegado del Ministerio de Obras Públicas, J. Barceló.
8-0

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Domingo Landa Landa.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento para usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Zabaleta.

Término municipal donde radica la toma: Mallavia (Vizcaya).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo indicado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por

Ingeniero de Caminos, se acompañará instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero número 33 de 1937.

Oviedo, 26 de diciembre de 1944.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

4-0.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concurso de proyectos

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Feito Barrero.

Objeto del aprovechamiento: Riego de terrenos.

Caudal que se solicita: Cinco (5) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Arroyo La Reguera.

Término municipal donde radican las obras: Tineo (Oviedo).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles

deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley de 7 de enero, núm. 33 de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 21 de diciembre de 1944.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

3-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Tribunal de oposición a la plaza vacante de Médico Jefe de Sala de Pediatría

Reunido el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones para examinar las solicitudes presentadas y documentación que a las mismas se acompaña, acordó admitir definitivamente para actuar en los ejercicios de oposición a los solicitantes don Vicente Sancho Pasqua, don Luis de los Reyes, don Julián Deluch Talnes, don Salvador Belenguer Molina, don Federico Collado Otero, don Pedro Muñiz Izquierdo, don José Luis Ferrer.

Y excluir provisionalmente, por faltarles la documentación que respectivamente se expresa, a los señores solicitantes siguientes:

Don José María Julián Julián, le falta toda la documentación enumerada en la norma tercera de la convocatoria.

Don Pedro María Castro Enrici, le falta la documentación enumerada en los apartados a), c), d) y e) de la norma tercera de la convocatoria.

Don Angel Redondo Pérez, le falta toda la documentación de la norma tercera de la convocatoria.

Don Dámaso Durán Nieto, le falta la cédula personal.

Don Bernardo Ibarra Alvarez, le falta la documentación enumerada en los apartados a), e) y f) de la norma tercera de la convocatoria.

Para conocimiento de los señores que han sido excluidos provisionalmente se hace saber que la convocatoria de esta oposición aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 21 de septiembre de 1944.

A los solicitantes que les falte completar la documentación se les concede un plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que presenten en el Negociado Central de la Secretaría de la Diputación la documentación indicada, en la inteligencia de que, caso de no presentarla totalmente, y precisamente en el referido Negociado, quedará elevada a definitiva la exclusión provisional.

Asimismo, el Tribunal acordó que los ejercicios de oposición para cubrir esta plaza darán principio el día 12 de marzo próximo, a las nueve y media de la mañana, y en el local donde está sita la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los interesados en esta oposición.

Castellón, 30 de diciembre de 1944.
El Presidente del Tribunal, José María de Orduña.—El Secretario, Vicente Altava Alegre.

3-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Tribunal de oposición a la plaza vacante de Médico de Sala de Ginecología y Obstetricia (Jefe de)

Reunido el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones para examinar las solicitudes presentadas y documentación que a las mismas se acompaña, acordó admitir definitivamente para actuar en los ejercicios de oposición a los solicitantes don Roberto García Pastor, don Fernando Velo Temes, don Ignacio Martí Alvarez-Osorio, don Luis Sangüesa Calvo, don Ezequiel Hidalgo Carvajal, don Hazael Martín García, don Mauro Vicent Guillén, don Jesús Marco Ciria, don José Casán Cabezas, don Juan Fernández Layos.

Y excluir provisionalmente, por faltarles la documentación que respectivamente se expresa, a los señores solicitantes siguientes:

Don José Gutiérrez Marcet, le falta toda la documentación enumerada en la norma tercera de la convocatoria y el reintegro provincial en la instancia y derechos de examen.

Don Florentín Gil Varón, le falta toda la documentación enumerada en la norma tercera de la convocatoria y el reintegro provincial y derechos de examen.

Don Manuel Agut Arenós, le falta toda la documentación enumerada en la norma tercera de la convocatoria.

y el justificante del pago de los derechos de examen.

Don José Pablo García Amo, le falta toda la documentación enumerada en la norma tercera de la convocatoria.

Don Abelardo Dapena Mosquera, le falta toda la documentación enumerada en la norma tercera de la convocatoria y el justificante del pago de los derechos de examen.

Don Rafael Aumente y Salván, le falta la documentación enumerada en el apartado f) de la norma tercera de la convocatoria.

Don Manuel Montesinos Sánchez, le falta la documentación enumerada en los apartados c) y f) de la norma tercera de la convocatoria.

Don Angel Muñoz Martínez, le falta la documentación enumerada en la norma tercera de la convocatoria y derechos de examen.

Don Manuel Saera Ferrada, le falta toda la documentación enumerada en la norma tercera de la convocatoria.

Asimismo se acordó excluir definitivamente a don Jaime Buigues Pons por haber presentado la solicitud y documentación que a la misma se acompaña fuera del plazo reglamentario.

Para conocimiento de los señores que han sido excluidos provisionalmente se hace saber que la convocatoria de esta oposición aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 12 de octubre de 1944.

A los solicitantes que les falte completar la documentación se les concede un plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que presenten en el Negociado Central de la Secretaría de la Diputación la documentación indicada, en la inteligencia de que, caso de no presentarla totalmente, y precisamente en el referido Negociado, quedará elevada a definitiva la exclusión provisional.

Asimismo, el Tribunal acordó que los ejercicios de oposición para cubrir esta plaza darán principio el día 10 de abril próximo, a las nueve y media horas de la mañana, y en el local donde está sita la Excelentísima Diputación Provincial.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los interesados en esta oposición.

Castellón, 30 de diciembre de 1944.
El Presidente del Tribunal, José María de Orduña.—El Secretario, Vicente Altava Alegre.

2-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Tribunal de oposición a la plaza vacante de Médico Jefe de la Sala de Oftalmología

Reunido el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones para examinar las solicitudes presentadas y documentación que a las mismas se acompaña, acordó admitir definitivamente para actuar en los ejercicios de oposición a los solicitantes don José María Azcoaga Arana y a don Inocente García Montoro, como Oficiales ex combatientes, y a don José María Menezo Alvarez, don José María Terol Altet, don Hernán Cortés de los Reyes, por el turno libre.

Y excluir provisionalmente, por faltarle la documentación que respectivamente se expresa, a don Julián Jiménez Almenara, por no presentar la cédula personal.

Para conocimiento del solicitante que ha sido excluido provisionalmente y pueda completar su documentación se le concede un plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que presente en el Negociado Central de la Secretaría de esta Diputación la documentación indicada, en la inteligencia de que, caso de no presentarla totalmente, y precisamente en el referido Negociado, quedará elevada a definitiva la exclusión provisional.

Asimismo, el Tribunal acordó que los ejercicios de oposición para cubrir esta plaza den principio el día 21 de marzo próximo, a las nueve y media horas de la mañana, y en el local donde está sita la Excelentísima Diputación Provincial.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los interesados en esta oposición.

Castellón, 30 de diciembre de 1944. El Presidente del Tribunal, José María de Orduña.—El Secretario, Vicente Altava Alegre.

4-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Tribunal de oposición a la plaza vacante de Médico Ayudante de Sala de Ginecología y Obstetricia

Reunido el Tribunal que ha de juzgar estas oposiciones para examinar las solicitudes presentadas y documentación que a las mismas se acompaña, acordó admitir definitivamente

te para actuar en los ejercicios de oposición a los solicitantes don Manuel Saera Ferrada, por el turno de ex combatientes, y don Angel Muñoz Martínez, por el turno de libre disposición.

Y excluir provisionalmente, por faltarles la documentación que respectivamente se expresa, a los señores solicitantes siguientes:

Don Orencio Pérez Rodríguez, le falta toda la documentación enumerada en la norma quinta de la convocatoria.

Don Manuel González Ibáñez, le falta toda la documentación enumerada en la norma quinta de la convocatoria y los derechos de examen.

Para conocimiento de los señores que han sido excluidos provisionalmente se hace saber que la convocatoria de esta oposición aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 11 de septiembre de 1944.

A los solicitantes que les falta completar la documentación se les concede un plazo de diez días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que presenten en el Negociado Central de la Secretaría de la Diputación la documentación indicada, en la inteligencia de que, caso de no presentarla totalmente, y precisamente en el referido Negociado, quedará elevada a definitiva la exclusión provisional.

Asimismo, el Tribunal acordó que los ejercicios de oposición para cubrir esta plaza darán principio el día 16 de enero próximo, a las nueve y media horas de la mañana, y en el local donde está sita la Excelentísima Diputación Provincial.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para los interesados en esta oposición.

Castellón, 30 de diciembre de 1944. El Presidente del Tribunal, José María de Orduña.—El Secretario, Vicente Altava Alegre.

5-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

Anuncio de concurso

En ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Gestora de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 del actual, se anuncia concurso público para contratar la construcción y explotación de un Mercado de Abastos en la zona del ensanche Norte de esta ciudad con sujeción al siguiente:

Pliego de condiciones

1.ª Es objeto del presente concurso la construcción y explotación de un Mercado de Abastos en la zona del ensanche Norte de la ciudad, cuyo emplazamiento se efectuará sobre una parcela de propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, de forma rectangular, sito entre las calles de Colón, Fernando de Castro y Avenida de José Antonio, el cual tendrá una capacidad mínima para sesenta puestos fijos y cincuenta ambulantes. No obstante, este número de puestos no es inalterable, pues podrá ser modificado por los concursantes en las propuestas que formulen.

2.ª El Mercado se desarrollará, a ser posible, en una sola planta y sótano. En el caso de constar de dos plantas se propondrá la distribución que en las mismas han de tener los puestos fijos y ambulantes, así como las instalaciones complementarias.

3.ª El Mercado dispondrá por lo menos de dos entradas para el público y de muelles de descargue de mercancías.

4.ª La construcción del Mercado se ajustará, en cuanto a los puestos o cajones, a las condiciones que de conformidad con los acuerdos y Ordenanzas Municipales, señalaren los técnicos del Ayuntamiento, según las diferentes industrias a que se destinen aquéllos.

5.ª Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán presentarse dentro de los treinta días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y a las mismas se acompañará:

a) Un anteproyecto de las obras, acompañado de una Memoria descriptiva, en la que se exponga razonadamente la forma en la que ha de desenvolverse la explotación del Mercado y se determine en un modo concreto la zona de influencia del mismo.

b) Canon a pagar al Ayuntamiento.

c) Plazo máximo de explotación.

d) Plazo de duración de la construcción del Mercado.

e) Resguardo justificativo de haber constituido en la Depositaria municipal la fianza de diez mil pesetas, la cual podrá realizarse no sólo en metálico, sino también en valores del Estado ó Títulos de la Deuda Municipal de este Ayuntamiento.

Independientemente pueden también los concursantes aportar cuantas iniciativas les sugiera una concepción más conveniente en cuanto a las características de explotación que representen mejoras respecto al condicionamiento establecido en este concurso.

6.ª Los contratos de alquiler de los despachos deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de acuerdo con las tarifas que se estipulen.

7.ª El Ayuntamiento ejercerá la intervención administrativa y sanitaria del Mercado por medio de sus funcionarios.

8.ª El Mercado revertirá al Municipio al expirar el plazo señalado en la concesión, comprometiéndose los concesionarios a conservarle en las debidas condiciones, a juicio de los técnicos municipales, y viniendo además obligados a realizar las obras que el Ayuntamiento considere necesarias para asegurar dicha conservación.

9.ª Por cada año que transcurra de los señalados para la explotación del Mercado, el Ayuntamiento adquirirá la nuda propiedad de la parte correspondiente del valor total del inmueble con todas sus instalaciones.

10. El concesionario del Mercado, podrá solicitar del Excmo. Ayuntamiento la cesión o traspaso de los derechos nacidos de la concesión; siempre que de ello no se derive perjuicio alguno para el servicio o suponga modificación de alguna de las condiciones de la concesión.

Será potestativo del Ayuntamiento conceder o denegar aquélla.

11. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de otorgar libremente la concesión al concursante cuya proposición examinado en conjunto reputa más conveniente, o declarar desierto el concurso.

12. Aceptada alguna de las proposiciones que se presenten y hecha al proponente la adjudicación provisional, éste estará obligado a presentar al Ayuntamiento en el plazo máximo de tres meses el oportuno proyecto definitivo con su correspondiente presupuesto acordes con el anteproyecto y detalle de obras a realizar especificadas en la Memoria acompañada a la proposición, y ajustado a las condiciones facultativas que marque la técnica municipal.

13. El concesionario se someterá a lo que las Ordenanzas Municipales y acuerdos posteriores del Ayuntamiento dispongan respecto al régimen interior y policía de Mercados.

14. Todo concursante que concurra en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición y documentos indicados en la condición quinta, copia de la escritura de mandato o previamente habrá de ser bastantada a su costa por el Letrado Asesor de esta Corporación Municipal.

15. Para todas las incidencias que puedan producirse con motivo de la ejecución de las obras, concesión del

servicio y en general con motivo de este contrato, las partes se someterán a los Tribunales ordinarios de León, renunciando a cualquier otro que pueda corresponderle en razón de clase o fuero.

16. Si el concesionario no tuviese domicilio conocido en esta ciudad, vendrá obligado a designar persona que resida en la misma y que con capacidad legal bastante le represente para todos los efectos del contrato, especificando concretamente el domicilio para la práctica de notificaciones, requerimiento, etc., dando por eficaces las diligencias que se extiendan o entreguen en tal lugar.

León, diciembre de 1944.—El Alcalde (ilegible).

2.066-O.

AYUNTAMIENTO DE BENETUSER

Edicto

Transcurrido con exceso el plazo de reclamaciones indicado en el anuncio previo, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia número 226, de fecha 23 de septiembre último, sin que se haya formulado ninguna, y, por lo tanto, hecho firme el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 del pasado mes de septiembre, para la ejecución de las obras de pavimentación de la calle del Generalísimo Franco, plaza del General Quirpo de Llano y calle del General Mola, cumpliendo lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal se saca a subasta la contratación de la referida obra, la cual habrá de ejecutarse con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Las principales bases para esta subasta, son las siguientes:

1.ª El presupuesto total de esta obra y que servirá de base para la construcción de la fianza provisional, es el de trescientas cuarenta mil trescientas ochenta y una pesetas sesenta céntimos (340.381,60).

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se indica y, debidamente reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, se presentarán, en sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días hábiles de oficina de nueve y media a doce y media de la mañana, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al en que se inserta este anuncio

en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.ª En sobre abierto, y en unión del de la proposición, presentarán los concursantes la documentación siguiente:

a) Cédula personal del licitador o del Gerente o Apoderado, si se trata de Empresas o Sociedades.

b) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

c) Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta.

d) Resguardo de haber constituido, bien en metálico, ya en valores del Estado al precio de cotización corriente, la fianza provisional de seis mil ochocientas siete pesetas sesenta y tres céntimos, en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, a disposición de esta Alcaldía.

e) Último recibo de la contribución.

4.ª La Mesa estará constituida por el Alcalde o Teniente en quien delegue y otro miembro de la Corporación, designado por la misma.

5.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las once de la mañana del siguiente día hábil al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones y de dicho acto dará fe el Notario a quien por turno correspondiera.

6.ª El Ayuntamiento se reserva la facultad de elegir la proposición que considere más ventajosa a sus intereses aun cuando no sea la más económica, o declarar desierta esta contrata, sin que contra su determinación quepa recurso alguno.

7.ª Para el bastanteo de poderes quedan designados el Letrado don José María Palop, de Valencia, y el también Letrado y Secretario de este Ayuntamiento, don Edilberto Romero Giménez.

8.ª Resuelto el concurso, el adjudicatario, si lo hubiere, vendrá a constituir la fianza definitiva del quince días siguientes al del remate, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación.

9.ª El presupuesto total de esta obra y que servirá de base para la subasta es el de las citadas trescientas cuarenta mil trescientas ochenta y una pesetas sesenta céntimos, a la baja.

10. El plazo para la ejecución de la obra, será el de seis meses, a contar de la fecha en que se formalice la escritura de adjudicación, cuyo acto tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al del remate.

11. El pago del importe total de la construcción, se efectuará en tres plazos, el primero, por valor del 60

por 100 del total del remate, durante la ejecución de la obra; el segundo, por valor del 20 por 100, a los tres meses de terminada la obra, y el tercero y último, por valor del otro 20 por 100, a los seis meses de terminada la obra.

12. Correrán a cargo del adjudicatario cuantos gastos se originen con motivo de esta subasta por todos los conceptos.

Igualmente se compromete a abonar a los obreros una remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, si las hubiere, no inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Benetúser a 19 de diciembre de 1944.—El Alcalde, A. Benages.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y con cédula personal de la clase.... tarifa...., número..., y con domicilio en..., calle....., número... (en nombre propio o como apoderado o gerente de la Sociedad.....) hace constar:

Que enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, de fechas... y..., respectivamente, así como el proyecto y pliego de condiciones confeccionados para la obra de pavimentación de las calles del Generalísimo Franco, General Mola y Plaza del General Queipo de Llano, formula esta proposición, comprometiéndose a ejecutar la referida obra con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones fijadas, en la cantidad de..... (en letra pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

1-O.

MUY LEAL Y MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BALAGUER

Edicto

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en la sesión del día 7 de diciembre de 1944, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya presentado ni en qué reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a contratar el arriendo del local de espectáculos propiedad de este Municipio, enclavado dentro de las Casas Consistoriales y denominado «Teatro Municipal». Se fija en 3.000 pesetas la fianza provisional.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de

las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días de aparecer inserto el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, descontando el día de su inserción, sujetándose las proposiciones, que deberán hacerse por escrito, al modelo que al final se inserta.

Las proposiciones se presentarán suscritas y extendidas en papel sellado de la clase sexta, formulándose con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación del presente edicto, al anterior inclusive, al de la celebración de la subasta, durante las horas de las diez a las trece, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo del «Teatro Municipal».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo. La adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle..... número..., piso.... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a contratar el arriendo del local de espectáculos públicos, titulado «Teatro Municipal», propiedad del Municipio de Balaguer, se compromete a arrendar el inmueble de referencia, con sujeción a las citadas condiciones, por el período de..... (años en letra).

Balaguer, ... de..... de 194...

(Firma del proponente.)

Balaguer, 3 de enero de 1945.—El Alcalde, Alfonso Gilabert.
36-O.

DIRECCION DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA GRADA FAMILIA EN UBEDA (JAEN)

Durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se

admitirán, en la Delegación Comarcal del Instituto Nacional de la Vivienda, sita en esta capital, calle de Martínez Molina, número 9, tercero, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras de construcción de las «zonas del primero y segundo grupos y la de unión de los tres grupos», cuyo presupuesto asciende a tres millones quinientas ochenta y dos mil seiscientos noventa pesetas dieciséis céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de veinte meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta pesetas treinta y cinco céntimos (pesetas 58.740,35), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda, en la citada Delegación Comarcal y en la Dirección de las referidas Escuelas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que se sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley. Jaén, 29 de diciembre de 1944.—El Director.

Modelo de proposición

(Reintegrado con 4,50 ptas.)

Don ..., vecino de ..., provincia de ... y con residencia en ...; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

del día ..., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de las denominadas zonas del primero y segundo grupos y de unión de los tres grupos, correspondientes al proyecto de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia en Ubeda, así como de todos los documentos del referido proyecto, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será rechazada toda proposición en que, no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

12-O.

**UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
(FACULTAD DE MEDICINA)**

Convocatoria de oposiciones a una plaza de Practicante-Enfermero y otra de Enfermera, en el Hospital Provincial y Clínico

Aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Universitaria las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Practicante-Enfermero y otra de Enfermera, vacantes en el Hospital Provincial y Clínico, con destino, la primera, a los servicios generales, y la segunda, a los de Obstetricia y Ginecología, dotadas en los presupuestos generales del Estado con el sueldo anual de tres mil pesetas cada una, se anuncia su provisión, mediante oposición libre, para varones que posean el título de Practicante, la de Practicante-Enfermero, y para hembras que estén en posesión del de Practicante, Matrona o Enfermera, la de Enfermera, que tengan la edad de veinticinco años cumplidos en la fecha de la convocatoria y no excedan de cuarenta y cinco dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes, y sean de nacionalidad española.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Decano de la Facultad,

se presentarán en la Secretaría de la misma dentro de los treinta días naturales siguientes al del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique el presente anuncio. En ella hará constar el solicitante, bajo la correspondiente responsabilidad, que no se encuentra inhabilitado, por ningún concepto, para el desempeño de cargos públicos, y se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada.
- 2.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.º Certificación de la Jefatura Provincial del Movimiento, justificativa de la adhesión del solicitante al Nuevo Estado.
- 4.º Los comprendidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones dictadas en favor de los ex combatientes, mutilados, etc., presentarán todos los documentos que justifiquen esta condición, además de los señalados en los números primero, segundo y tercero.

Los ejercicios de esta oposición serán tres: escrito, oral y práctico. El primero consistirá en desarrollar un tema sacado a la suerte de entre los que forman el cuestionario, en un plazo de dos horas. El segundo, en la exposición de tres temas, sacados a la suerte por cada opositor, del mismo cuestionario. Y el tercero, en la práctica de curas, vendajes, etcétera, que el Tribunal señale discrecionalmente a cada opositor.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios será expuesto al público, para conocimiento de los opositores, quince días antes del comienzo de la oposición, y estará formado tomando como base los programas oficiales de las carreras de Practicante, Matrona y Enfermeras. Toda protesta o reclamación que se formule contra la práctica de esta oposición deberá ser presentada por escrito ante el Tribunal, inexcusablemente, dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que se produzca la causa o motivo de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del 6 de marzo de 1942, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9, esta oposición no podrá comenzar hasta pasados tres meses desde la fecha de la presente convocatoria.

Salamanca, 28 de diciembre de 1944.
El Decano, Fermín Querol Navas.

7-O.

**A N U N C I O S
P A R T I C U L A R E S**

BANCO DE ESPAÑA

Suscripción a la par de obligaciones del Tesoro al 2,75 por 100 anual al plazo de cinco años por la suma de 2.000 millones de pesetas

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 2 del corriente, el próximo día 10 se abrirá por este Banco, en Madrid y en sus Sucursales (excepto las de Canarias y Melilla), suscripción a la par, de obligaciones del Tesoro al portador, por la suma de 2.000 millones de pesetas que la Dirección General del Tesoro emitirá con la misma fecha de 10 del corriente mes, en títulos de 500, 5.000 y 25.000 pesetas, al 2,75 por 100 anual, siendo el primer cupón trimestral el de 10 de abril de 1945, y cuya suscripción quedará cerrada tan pronto se halle cubierta la expresada cifra de 2.000 millones.

Dichas obligaciones disfrutarán de los mismos beneficios que las actualmente en circulación, a saber:

- a) Consideración de efectos públicos.
- b) Exención de la contribución de utilidades sobre la riqueza mobiliaria.
- c) Exención del impuesto del timbre en las pólizas bajo las que se lleven a efecto las operaciones de pignoración.
- d) Pignoración en este Banco por el 90 por 100 de su cotización en Bolsa, no excediendo de la par, y al interés del 2,75 por 100 anual.
- e) Admisión íntegra, por el importe del capital nominal e intereses vencidos, en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha, o antes, de su vencimiento, sin estar sujetas a la eventualidad de prorratesos.

El importe de los pedidos deberá satisfacerse totalmente en el acto de la suscripción.

Estarán exentas de prorrateso las peticiones que no excedan de 5.000 pesetas y en el caso de que al cerrarse la suscripción los pedidos admitidos superasen el importe de la emisión, se efectuará el prorrateso entre las peticiones superiores a 5.000 pesetas, si bien se adjudicará esta misma suma a las que por razón del coeficiente reconsultante, no alcanzasen dicha cantidad de 5.000 pesetas; y, por tanto, sólo quedarán sujetas a nuevo prorrateso las suscripciones a las que correspondía cantidad superior a la repetida cifra de 5.000 pesetas, haciéndose la

adjudicación por títulos completos, prescindiendo de la fracción que resulte por razón de dicho prorrateo.

Madrid, 3 de enero de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

48-P

BANCO DE ESPAÑA**Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1. 107.110, de pesetas nominales 120.000, en amortizable 4 por 100, 15 de noviembre de 1942, procedente de amortizable 4 por 100 1935, expedido por este Establecimiento en 20 de noviembre de 1935, a favor de don Luis Antúnez Hurtado de Mendoza, usufructuario, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de noviembre de 1944. El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1-P.

BANCO DE ESPAÑA**Valencia**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 106.399, de pesetas nominales 5.000, en Obligaciones de Ferrocarriles Norte de España, Valencianas al 5,50 por 100, constituido en esta Sucursal a favor de don Luis García Muñoz, con fecha 24 de junio de 1927, se anuncia al público por única vez para que quien sea crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones» de Madrid y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulán-

dose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 11 de diciembre de 1944. El Secretario, Julio Quesada. 7-P.

BANCO DE ESPAÑA**Madrid**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: T. 892.157 y 925.450, de pesetas nominales 2.900 y 2.100, en Interior 4 por 100, los dos; expedidos por este Establecimiento en 21 de enero de 1920 y 23 de marzo de 1921, a favor de doña Eugenia Ruiz Puente, se anuncia por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de noviembre de 1944. El Secretario general, Alberto de Alcocer.

33-O.

BANCO HERRERO**Oviedo**

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito en este Banco, núm. 42.578, a favor de doña Virginia Heres Fernández, comprensivo de pesetas nominales 8.700 de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, en 2 títulos de la Serie A., números 462316-462322; 1 de la Serie B., número 103056; 1 de la Serie C., número 101205, y 1 de la Serie H., número 41718, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 28 de diciembre de 1944. Por el Banco Herrero: El Director general, Antonio P. Hidalgo.

5-P.

BANCO HERRERO**Oviedo**

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados el resguardo de depósito en este Banco número 25.253, a favor de don Angel Calleja Pérez y su esposa, doña María Noriega Cociña, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 500, en una Obligación 5 por 100, Junta de Obras del Puerto de Gijón Musel, número 875, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 27 de diciembre de 1944. Por el Banco Herrero: El Director general, Antonio P. Hidalgo.

6-P.

MUTUA DE LA CAJA HISPANA DE PREVISION Y CREDITO

Se convoca a todos los socios a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle de Lauria, número 18, principal, el día 29 de enero de 1945, a las once de la noche, para la presentación y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y estado de cuentas.

En el mismo día y local, a las once y media, tendrá lugar Junta general extraordinaria a los efectos prevenidos en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad.

Barcelona, 21 de diciembre de 1944. El Presidente, José Galve.

34-P

BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

La Junta Sindical de esta Bolsa ha admitido a contratación pública e incluido en sus cotizaciones 10.000 obligaciones hipotecarias emitidas por la «Compañía Anónima Manresana de Electricidad» y 104.000 bonos de caja emitidos por la «Compañía Hispano-Americana de Electricidad».

Barcelona, 29 de diciembre de 1944. El Secretario, Fernando Gispert Marry. — El Síndico-Presidente, Joaquín Marsans Peix.

41-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alicante

Don José María Pizcueta y González Albo, Juez de Instrucción del Juzgado núm. 1, de Alicante, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado, a los fines de responsabilidades políticas.

Por el presente, hago saber: Que en el día de hoy he empezado la instrucción de expediente contra los siguientes individuos:

Ginés Esteve Amorós, de Monóvar.

Juan Peinado Pérez, de ídem.

Marcial Deltell Rico, de ídem.

Wenceslao Garrigós Guardiola, de ídem.

Ramón Pérez Sala, de Elda.

Ramón Mallebrera Crespo, de Monóvar.

Rafael Valero Oncina, de ídem.

Miguel Villalta Gisbert, de ídem.

Matías Molla Deltell, de ídem.

Andrés Martínez Martínez, de Elda.

José Pico Martínez, de Monóvar.

José Lledó Dura, de Elda.

Severiano Rico Leal, de ídem.
José Busquier Santa, de ídem.
Higinio Verdú Maestre, de Petrel.
Francisco López Riquelme, de Pinoso.

José Pérez Pérez, de Monóvar.

José Santos Juan, de Elda.

Blas Peinado Cremades, de ídem.

Gaspar Ríos Llobregat, de ídem.

Vicente Marchirán Milla, de ídem.

Anibal Esquembre Tomás, de ídem.

Andrés Tortosa Gil, de Pinoso.

Juan Rull Carrillo, de Elda.

Juan Esteve Santa, de Monóvar.

Trinitario Navarro Mira, de Alguéñia.

Manesio Gracia Prats, de Pinoso.

Manuel Corbi Serna, de Salinas.

Federico Carbonell Pérez, de Petrel.

Antonio Gómez López, de Elda.

Sixto Navarro Pérez, de Monóvar.

Vicente Pastor Esteve, de ídem.

Miguel González Pastor, de Elda.

Mariano Noguero García, de ídem.

Antonio Martínez Moya, de ídem.

Francisco Maestre Payá, de ídem.

José Deltell Andréu, de Pinoso.

Enrique Pérez Maestre, de ídem.

Luis Albert Cascales, de ídem.

José Durá Blanes, de ídem.

Bruno Esteve Blanes, de ídem.

Josefa Sambartolomé Payá, de Petrel.

Josefa Poveda Beltrán, de ídem.

Constantino Pascual Payá, de ídem.

Antonio Juan Miralles, de ídem.

Joaquín Payá Moya, de ídem.

Cándido Casáñez Montoro, de ídem.

Miguel Jover Andréu, de ídem.

Antonio Sambartolomé Poveda, de Elche.

José Bello Yorl, de Elche.

Monóvar, 4 de noviembre de 1944.

El Juez, José María Pizcueta.—El Secretario (ilegible).

31.904.

Andújar

Don Luis Barberán Cañete, Juez interino de Responsabilidades Políticas de este partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan expedientes contra los siguientes denunciados:

Matilde Peña Casado, vecina de Marmolejo.

José Torres López, de Arjona.

Luis Galán Pérez, de Andújar.

Francisco Torres Ruiz y Nonato Camón Caballero, de Villanueva de la Reina, y

Rafael Romero García, Manuel Martínez Perales, Antonio Ruiz Calvelo, Andrés Morales Villar, Juan Gutiérrez Albin, Bartolomé Catena Parras, Manuel García Cubillas, Juan Manuel García Garrido y Ramón

Aguilera Castellanos, vecinos de Higuera de Arjona.

Francisco Carpio Pastor, de Lopera.

Pedro Guijarro Erenas, de Escañuela.

Andújar, 2 de noviembre de 1944.—El Juez, Luis Barberán Cañete.—El Secretario, Rafael Lago.

31.843

Bilbao

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao.

Por el presente, edicto, hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud del acuerdo del Tribunal Provincial de Vizcaya, se instruye expediente contra don Manuel Galleros Trigueros, del comercio, soltero, vecino de Bilbao.

Bilbao, 10 de noviembre de 1944.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario (ilegible).

31.887

Fuente de Cantos

Don Antonio Godoy Moreno, Juez municipal, en funciones de Instrucción, de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Badajoz, se incoan con esta fecha los siguientes expedientes del año 1944:

37, Antonio Viera Rodríguez, natural y vecino de Fuente de Cantos, de cuarenta años, casado, carpintero.

38, Félix Rodríguez Cayetano, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Puebla del Maestre.

39, Ramón Macías Chaparro, de treinta y siete años, hijo de Pedro y Gabina, natural y vecino de Usagre, casado, labrador.

Fuente de Cantos, 7 de noviembre de 1944.—El Juez, Antonio Godoy.—El Secretario, Adalberto Villanueva.

31.896

Lora del Río

Don Alberto Llanas García, Juez de Instrucción de Lora del Río y su partido.

Por virtud del presente edicto se anuncia que con esta fecha se incoan en este Juzgado los expedientes de responsabilidades políticas de los números y contra los individuos que se mencionan:

49 de 1943, Lisardo Fernández Marín, natural de Bolaños, vecino de Los Infantes, hijo de Antonio y Juana, de treinta y cinco años, casado, del campo y con instrucción.

50 de 1943, Rafael Martínez Rodríguez, natural de Riotinto y vecino de Villanueva de las Minas, hijo de Agustín y María, de cuarenta y tres años, casado, albañil.

Lora del Río, 31 de diciembre de 1943.—El Juez, Alberto Llamas.—El Secretario (ilegible).

22.331.

Segovia

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se anuncia haberse incoado expediente contra Eugenio Gil Gimeno, natural de Torreiglesias, de veintitrés años, soltero, dependiente de comercio, como consecuencia del expediente instruido contra el mismo por el extinguido Juzgado Especial de Incautaciones de esta provincia con el número 36 de 1938.

Segovia, 2 de noviembre de 1944.—El Juez, Pascual Ruiz-Salinas.—El Secretario, Francisco Sanz.

31.914.

Valencia

Don Ernesto García Trevijano, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta capital.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia provincial de esta capital, se ha procedido a la incoación de los expedientes con los números y contra las personas que se relaciona:

41. Custodio Peñarrocha Llavador.
42. Rosendo Calvet Arago.
43. Esperanza Cabezas Serna y Ricardo Salas Fernández.
44. Ricardo Alabán Mínguez.
45. Pedro Ribelles Pla.
46. Vicente Alacréu Castelló.
47. Luis Ruiz García.
48. Delfín Mellado Cuerdá.
49. Lorenzo Miralles Soler.
50. Fernando Villasanté Martínez.
51. Francisco García Torres.
52. Carlos Giménez Gil.
53. José Galán Marco.
54. Isidro Fabra Monzó.
55. Paulina López, Fernández.
56. Francisco Benet Tarín.
57. Francisco Vilar Salva.
58. José Antonio Gandía Tornero.
59. José Surio Sanchis.
60. José Galdón Giménez.
61. Francisco Prats Gimeno, Gregorio Mínguez Valle y Vicente Verdagué Bisbal.
62. Miguel Peris Juliá.
63. Zacarías Ferrer Salvador.

64. Manuel San Juan de los Santos Juanes.

65. Manuel Pastrana González.
66. Victoriano Colás Monterde y Joaquín Montaña Ramón.

67. Manuel Martínez Serna.
Valencia, 9 de noviembre de 1944.
El Juez, Ernesto García.—El Secretario (ilegible).

31.916.

Villalpando

Don Antonio Hernández Díaz, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha acordado la incoación de expediente con los números que se expresa y de la Audiencia:

313. Abraham López Gil, vecino de Villalpando.

311. Teodoro Cuervo Díez, vecino de Villalba de la Lampreana.

405. David García Rodríguez, vecino de Villalpando.

488. Félix Raposo Cerrón, vecino de Cañizo.

404. Cándido Primo Rodríguez, vecino de Villamayor de Campos.

Villalpando, 8 de noviembre de 1944.—El Juez de Instrucción, Antonio Hernández.

31.922.

Vitoria

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia de Vitoria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de responsabilidad política con el número 16 de 1944, contra:

Enrique Ordeñana Arregui, de treinta años, soltero, carpintero, natural y vecino de Vitoria.

Vitoria, 8 de noviembre de 1944.—El Juez, Pedro Luis Sanz.—El Secretario (ilegible).

31.924.

Yeste

Don Antonio Geraldo Hidalgo, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se incoan los siguientes expedientes, correspondientes al año 1944:

Núm. 138, Juan Antonio Rubio Jaén, vecino de Yeste.

139, Manuel Martínez García, de Elche de la Sierra.

140, Teodoro Sánchez Serrano, de Idem.

141, Pedro Villegas Gómez, de Letur.

142, Amando Amores Amores, de Elche de la Sierra.

143, Salvador García Sánchez, de Yeste.

144, Juan Ruiz Santos (a) «Pato», de Elche de la Sierra.

145, José María Juárez Juárez, de Yeste.

146, Ignacio Sánchez Martínez, de Elche de la Sierra.

147, Sebastián Ruiz Sánchez, de Idem.

148, Juan José Picazo García, de Idem.

Yeste, 2 de noviembre de 1944.—El Juez, Antonio Geraldo Hidalgo.

31.871

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS TERRITORIALES

Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política, seguido en esta Audiencia, contra doña María Carlota Sánchez Pleites, se ha dictado con fecha veintinueve de enero del año actual, por la Sala primera de Instancia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, auto de sobreseimiento, por no existir cargos contra la inculpada, y archivo del expediente sin declaración de responsabilidad política, acordando recobre la referida señora la libre disposición de sus bienes; lo que se hace saber por el presente edicto para que sin más requisitos le sean levantados cuantos embargos y medidas precautorias pesen sobre la misma, en méritos del expediente.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Por el Oficial de Sala, Sr. Fernández Alonso, Lic. Agapito Breznes.

3.365.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por los Juzgados de Instrucción números uno, tres y cuatro de esta villa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Expediente número 409 de 1941, seguido contra don Mariano Arribas Martínez, vecino de Santurce, sobreseído por auto de 22 de junio de 1943.

409 de 1941, contra don Vicente Ortuondo Astoreca, vecino de Mendata, sobreseído por auto de 22 de junio de 1943.

409 de 1941, contra don Urbano Manchovas Careaga, vecino de Ernuua, sobreseído por auto de 22 de junio de 1943.

409 de 1941, contra don Pedro Sagrado Matienzo, vecino de Valmaseda, sobreseído por auto de 22 de junio de 1943.

409 de 1941, contra don Fidel Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Valmaseda, sobreseído por auto de 22 de junio de 1943.

34 de 1942, seguido contra don Gerardo García de Vicuña Ugarte, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 8 de julio de 1943.

470 de 1941, seguido contra don Félix Izquierdo Díez, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 5 de julio de 1943.

470 de 1941, seguido contra don Rafael Fernández de Guzmán, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 5 de julio de 1943.

470 de 1941, seguido contra don Tomás Marcos del Barrio, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 5 de julio de 1943.

470 de 1941, contra don Demetrio Crespo Pardo, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 5 de julio de 1943.

470 de 1941, contra don Marcelino Hernández, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 5 de julio de 1943.

286 de 1942, contra don José Lera de la Rosa, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

386 de 1942, contra doña Evarista Gomara Solá, vecina de Baracaldo, sobreseído por auto de 14 de julio de 1943.

8 de 1941, contra don Silverio Zapata San Miguel, vecino de Erandio, sobreseído por auto de 30 de junio de 1943.

408 de 1942, contra don José de la Riva Alvaro, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 30 de junio de 1943.

517 de 1941, contra don Ceferino Torres de Diego, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 10 de junio de 1943.

517 de 1941, contra don Vicente Illana Molinero, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 10 de julio de 1943.

517 de 1941, contra don Pablo Sarasúa Ruiz, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 10 de julio de 1943.

517 de 1941, contra don Sabino Elisburu Olano, vecino de Deusto, sobreseído por auto de 10 de julio de 1943.

517 de 1942, contra don Macario Barañano Arechavala, vecino de Portugalete, sobreseído por auto de 10 de julio de 1943.

517 de 1941, contra don Antolín González Peña, vecino de Portugalete, sobreseído por auto de 10 de julio de 1943.

306 de 1941, contra doña Juana González del Olmo, sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

306 de 1941, contra doña Elvira Eraso Melgar, sobreseído por auto de 28 de julio de 1943.

306 de 1941, contra doña Julia Beascochea Gabiria, sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

306 de 1941, contra don Leandro Zárraga Deusto, sobreseído por auto de 28 de junio de 1943.

325 de 1942, contra doña Justa Alday Osategui, vecina de Lejona, sobreseído por auto de 28 de octubre de 1943, de la Sala segunda de Instancia del Tribunal Nacional.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 12 de enero de 1944.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

22.360.

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Hago saber: A todas las Entidades, tanto oficiales como particulares, y al público en general, que el expedientado que a continuación se menciona ha hecho efectiva la sanción económica que se le impuso, por lo que recobra la libre disposición de sus bienes:

Isidro Garín Lanzagorta (fallado).

Bilbao, 7 de noviembre de 1944.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

31.886

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Certifico: Que por los Juzgados de Instrucción números 3 y 4 de esta villa se han dictado las siguientes resoluciones:

Expediente número 533 de 1941, seguido contra don Daniel Pérez Badiola, vecino de La Arboleda, sobreseído por auto de 5 de julio de 1943.

1.533, don Félix Amann Blanco, vecino de Bilbao, sobreseído por auto dictado con fecha 15 de julio de 1943.

1.465, don Victoriano de la Fuente Colina, vecino de Motrico; sobreseído por auto de 20 de julio de 1943.

24 de 1942, don Eugenio González García, vecino de Portugalete; sobreseído por auto de 30 de junio de 1943.

361 de 1941, don Martín Galán Esparza, vecino de Guecho; sobreseído por auto de 18 de junio de 1943.

1.982 de 1941, don Jesús María Zabala Romana, vecino de Portugalete, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

100 de 1942, don Francisco Hernández Estaya, vecino de Las Arenas; sobreseído por auto de 9 de junio de 1943.

1.709 de 1941, don Teodoro Barreco González, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

2.004 de 1941, don Luis Isasi Amilibia, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 16 de junio de 1943.

112 de 1942, don Jesús Marcaida Maurica, vecino de Sopelana, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

599 de 1941, don Laureano Yantada Veraza, sobreseído por auto de 21 de junio de 1943.

599 de 1941, don Teodoro Jalón Casas, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 21 de junio de 1943.

599 de 1941, don Agustín Ibáñez Burgos, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 21 de junio de 1943.

599 de 1941, don Jesús García Yarz, vecino de Las Arenas, sobreseído por auto de 21 de junio de 1943.

599 de 1941, don Alfonso Sevilla Manzano, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 21 de junio de 1943.

1.999 de 1941, don Manuel Guillarón Guillarón, vecino de Portugalete, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

82 de 1942, don Tomás González de Mendoza San Martín, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

1.951 de 1941, don Valentín Hernández Mendizábal, vecino de Las Arenas, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.951 de 1941, don Marcos Lujambio Palacios, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.951 de 1941, don Ramón Allué Ballarín, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.961 de 1941, don Amós Arroyo Rodríguez, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.972 de 1941, don Mariano Herranz, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.972 de 1941, don Antonio García Martínez, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.972 de 1941, don Cipriano Núñez García, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.972 de 1941, don Angel García Vicario, vecino de Elorrieta, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.950 de 1941, don Arturo Zarragüino Méndez, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

46 de 1939, don Gregorio Arbaiza Echevarría, vecino de San Miguel de Basauri, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

79 de 1942, doña María Antrujejo Lorenzo, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 9 de junio de 1943.

75 de 1942, don A.ejo Torrontegui Aqueche, vecino de Guecho, sobreseído por auto de 9 de junio de 1943.

1.463 de 1941, don José Eulogio San Cristóbal, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.463 de 1941, doña Lucía Raso Martínez, vecino de Sestao, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.463 de 1941, don Adolfo Arias Rodríguez, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.463 de 1941, don Juan Arroita Jáuregui Urcilla, vecino de Durango, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.463 de 1941, don Avelino Garrido Palacios, vecino de Guernica, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.466 de 1941, doña Carmen Asensio Aguilera, vecino de Portugalete, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.466 de 1941, doña María Asensio Aguilera, vecina de Portugalete, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.466 de 1941, don Manuel Jáuregui Hornes, vecino de Portugalete, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.466 de 1941, don Francisco Raimundo Echave Astandoa, vecino de Portugalete, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.466 de 1941, don Bernardo Rodas Cabañas, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.039 de 1941, don Juan Calleja Toribio, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.039 de 1941, don Teodoro Aguillo Samaniego, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.039 de 1941, doña Aurora Virtus Dañobeitia, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.039 de 1941, don José Aurrecochea Echeandía, vecino de Zamudio, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

1.039 de 1941, don Julián Benito Aguirre, sobreseído por auto de 13 de julio de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 11 de enero de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña. — Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades de la misma.

Certifico: Que por esta Sala Especial se han dictado las siguientes resoluciones.

1.798 de 1941, don Juan Sánchez Prieto, vecino de San Salvador del Valle, sobreseído por auto de 30 de julio de 1943.

1.88 de 1942, don Aureliano Araúz Alonso, vecino de Sestao, sobreseído por auto de 23 de junio de 1943.

1.465 de 1941, don Martín Jaureguizar Echevarría, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 6 de mayo de 1943.

305 de 1941, don José Elguezábal Artadi, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 6 de mayo de 1943.

793 de 1941, don Gabriel Bolado Palacio, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 4 de mayo de 1943.

1.618 de 1941, don Domingo Orueta Uribe, vecino de Amorebieta, sobreseído por auto de 10 de agosto de 1943.

1.619 de 1941, don Rufino Arteaga Angulo, vecino de Amorebieta, sobreseído por auto de 6 de agosto de 1943.

294 de 1942, don Atanasio Mínguez Ugorrhizan, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 11 de agosto de 1943.

11 de 1942, don José María Miranda Sánchez, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 11 de agosto de 1943.

255 de 1942, don Antonio Orga Portero, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 11 de agosto de 1943.

18 de 1941, don Eugenio Morales Calvo, vecino de Ortuella, sobreseído por auto de 11 de agosto de 1943.

105 de 1939, don Alfonso Zubimendi Beltrán, vecino de Bermeo, sobreseído por auto de 30 de julio de 1943.

310 de 1942, don Francisco Tobarruela García, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 30 de julio de 1943.

363 de 1942, don Federico Domingo Calvo, vecino de Erandio, sobreseído por auto de 30 de julio de 1943.

342 de 1942, don Julián Núñez Laizeca, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 30 de julio de 1943.

1.864 de 1941, don Carmelo Ibáñez Moreno, sobreseído por auto de 30 de julio de 1943.

194 de 1942, don Antonio Elorriaga Arana, vecino de Basauri, sobreseído por auto de 30 de julio de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 10 de enero de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades de la misma.

Certifico: Que por el Juzgado de Instrucción número 4 de esta villa se han dictado las siguientes resoluciones:

1.871 de 1941, don José Barredo Alba vecino de Portugalete, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.871 de 1941, don Eloy Núñez Basaldúa, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.871 de 1941, don Manuel González Ramírez, vecino de Baracaldo, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.871 de 1941, doña Teófila Martínez Osorno, vecina de Valmaseda, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

1.871 de 1941, don Vidal Caballero Maguregui, vecino de San Miguel de Basauri, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

623 de 1941, don Dimas Sedano Sedano, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

623 de 1941, don Angel Santamaría Expósito, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

623 de 1941, don Ventura Ruiz Martínez, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

623 de 1941, don Antonio García Cuevas, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

623 de 1941, don Vidal Martín López, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 7 de julio de 1943.

502 de 1941, don Antonio González Morán, vecino de San Salvador del Valle, sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

502 de 1941, don Manuel Villaverde Azcorra, vecino de Górliz, sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

50 de 1941, don Ventura González Pensado, vecino de Plencia, sobreseído por auto de 25 de noviembre de 1943.

502 de 1943, don Félix Amiana López, vecino de Sestao, sobreseído por auto dictado con fecha 25 de junio de 1943.

502 de 1941, don Marcelino Martínez Ruiz, vecino de Bilbao, sobreseído por auto dictado con fecha 25 de junio de 1943.

1.591 de 1941, doña Eulalia Barrenechea Zalvidegoitia, vecina de Bilbao, sobreseído por auto de 9 de junio de 1943.

451 de 1941, don Manuel López González, vecino de Ortuella, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

2.008 de 1942, don Ramón Lafuente Oña, vecino de Ortuella, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

1.651 de 1941, don Manuel Cano Gardeazabal, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

791 de 1941, don Demetrio Martín Alonso, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

878 de 1941, don Antonio Antruejo Lorenzo, vecino de Sestao, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

1.674 de 1941, doña Natividad Mardagas Turraspi, vecina de Bilbao, sobreseído por auto de 8 de junio de 1943.

551 de 1941, don Irineo Barrios Santón, vecino de Somorrostro, sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

551 de 1941, don Luciano Plazaola Urizar, vecino de Elorrio, sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

551 de 1941, don Luis Millicua Odriozola, vecino de Górliz, sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

551 de 1941, don José Márquez Ramos, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

551 de 1941, don Indalecio Gandul González, vecino de Bilbao, sobreseído por auto de 25 de junio de 1943.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.
Bilbao, 10 de enero de 1944.—El Secretario, Valeriano Peña.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.
22.316, 22.317 y 22.318.

La Coruña

Se hace saber que habiéndose dictado por esta Audiencia provincial auto de sobreseimiento en los expedientes que a continuación se relacionan, seguidos contra los inculcados que igualmente se indican, dichos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes.

419 de 1941, Julio Rodríguez Vázquez, vecino de La Coruña, y Andrés Cachán García, vecino que fué de La Coruña y actualmente de León.

425 de 1941, César García García, vecino de Betanzos (La Coruña), y Adolfo Conrado Perfecto, vecino que fué de La Coruña y actualmente de Valladolid.

441 de 1941, Ramiro Pérez Méndez, vecino de Culleredo (La Coruña), y Andrés Rico López, vecino de Villamayor (La Coruña).

444 de 1941, Manuel Couto Belenda, vecino de Quintas-Carballo (La Coruña), y Joaquín Quintela Rey, vecino de la Coruña.

La Coruña, 5 de enero de 1944.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

Málaga

Don Alejandro Móner Sánchez, Presidente de la Audiencia provincial y del Tribunal de Responsabilidades Políticas de Málaga.

Por el presente se hace saber que habiendo sido sobreseídos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes, cancelándose por tanto cuantos embargos y trabas existieren sobre los mismos:

1.841 de 1939, del Juzgado de Málaga, contra el vecino de Málaga Juan González Pardo.

643 de 1939, del Juzgado de Antequera, contra Ramón Flores Jacinto, vecino de Mollina.

212 de 1939, del Juzgado de Antequera, contra Antonio Pérez Lara.

233 de 1941, del Juzgado de Melilla, contra Antonio Guerrero Hurtado 63 de 1942, del Juzgado de Málaga, contra José Barranquen Palacios.

23 de 1941, del Juzgado de Melilla, contra Antonio Sereto Doña.

1.744 de 1941, del Juzgado de Málaga, contra Juan Díaz Aguilar.

193 de 1941, del Juzgado de Melilla, contra José Palomo Agüera.

194 de 1941, del Juzgado de Melilla, contra José Puerto Gil.

24 de 1941, del Juzgado de Melilla, contra Miguel García Martín.

Málaga, 4 de enero de 1944.—El Juez, Alejandro Móner.

22.668 a 22.377

San Sebastián

Por haber sido sobreseído el expediente núm. 2.674 del extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona, seguido contra José Beitia Beitia, vecino de Vergara, se hace saber que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 10 de noviembre de 1944.—El Presidente, Cirilo Barcaiztegui.—El Secretario (ilegible).

31.909.

Por haberse dictado sentencia absolutoria en el expediente núm. 2.665 del extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Pamplona, seguido contra Agustín Linaresoro Areta, vecino de Vergara, se hace saber que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 10 de noviembre de 1944.—El Presidente, Cirilo Barcaiztegui.—El Secretario (ilegible).

31.910.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Arcos de la Frontera

Don José Ruiz-Berdejo Siloniz, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera, en funciones de Responsabilidades Políticas de la misma y su partido.

Por virtud del presente, se hace saber: Que por auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el expediente rollo núm. 320 de 1944, seguido contra Juan Vega Jiménez, se ha sobreseído el mismo, habiendo recobrado el expedientado referido la libre disposición de todos sus bienes.

Arcos de la Frontera, 7 de noviembre de 1944.—El Juez, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario judicial, Delio Parada.

31.844

Castellón de la Plana

Don Baltasar Rull y Villar, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Se anuncia por medio del presente el haber sido sobreseídos los expedientes sobre responsabilidades políticas, cuyos números y nombres a continuación se mencionan, los cuales han sido firmes, sin que contra los mismos se haya interpuesto recurso alguno, gozando desde esta fecha la libre disposición de sus bienes:

6.226 de 1941, Juan Cuarto Figuerola.

6.289 de 1941, Pascual Fabregat Boix.

17 de 1943, Daniel Bernat Nebot.

6.138 de 1941, Juan Bort Bort.

6.222 de 1941, Vicente Costa Francisco.

6.259 de 1941, Vicente Cabedo Gil.

6.384 de 1941, Plácido Soldevilla Falomir.

6.192 de 1941, Antonio Bovea Domínguez.

7.812 de 1941, Antonio Vila Montoliu.

6.507 de 1941, Eduardo Pallarés Barrachina.

5.598 de 1940, Vicente Abad Sales.

5.589 de 1940, Pascual Amposta Cabanes.

6.463 de 1941, José Moles Rius.

5.579 de 1940, José Beltrán Llopico.

6.176 de 1941, Joaquín Bravo Pérez.

6.355 de 1941, José Gual Ramos.

150 de 1943, Magín Lloréns Aragonés.

6.340 de 1941, José Gea Linares.

6.365 de 1941, José Gil Mesado.

140 de 1943, José Fraga Adsuara.

6.362 de 1941, Manuel Gil Esteve.

Castellón, 7 de enero de 1944.—El Juez de Instrucción, Baltasar Rull y Villar.

22.320.

Cogolludo

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que por la Ilma. Audiencia de Guadalajara ha sido dictado el auto de sobreseimiento en las diligencias instruidas contra los inculpados que a continuación se relacionan, quienes han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Pedro Fraguas Yagüe, vecino de Cogolludo.

Mariano Lozano Benedí, de Beleña de Sorbe.

Matías Montero Sánchez, de Cogolludo.

Manuel Alcol Muñoz, de Peñalba de la Sierra.

Juan Peinado García, de Campillo de Ranas.

Pedro Fraguas Clemente, de Cogolludo.

León Martínez del Olmo, de Idem.

Adrián María Barrios, de Málaga del Fresno.

Segismundo Verges Esteban, de Tamajón.

Angel Martín Rodríguez, de Colmanar de la Sierra.

Juan Verges del Olmo, de Tamajón.

Rufino Romo Bartolomé, de Fuente la Higuera de Albatge.

Cogolludo, 9 de noviembre de 1944.

El Juez de Instrucción, Fernando Menéndez. — El Secretario interino (ilegible).

31.889

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Instrucción de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado han sido sobreseidos los expedientes de 1944 instruidos contra los individuos que a continuación se relacionan, quienes han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Núm. 27, contra Juan Fernández García, vecino de Humanes de Mobernando.

39, Francisco Gamo Esteban, vecino de Puebla de Valles.

39, tercero bis, Cayetano Redondo Morales, de Idem.

46, tercero bis, Adolfo Galve Bertolomé, de Espinosa de Henares.

47, segundo bis, Julián de la Vega Blas, vecino de Tamajón.

Cogolludo, 2 de noviembre de 1944.

El Juez de Instrucción, Fernando Menéndez Vives.—El Secretario interino (ilegible).

31.890

Fuente de Cantos

Don Antonio Godoy Moreno, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se expresan, seguidos contra los individuos que se indican, éstos han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Número 26 de 1943, contra:

Antonio Alvarez Díaz,

Antonio Abril Rubio,

Antonio García Carrasco,

Manuel García Paniagua,

José Dolores García González,

Juan Moñino Iglesias,

Antonio Prior Santos,

Domingo Romero Becerra,

José Real Sánchez,

Antonio Sánchez Castillo,

Jerónimo Santos Alvarez,

Tomás Valiente Santos,

Antonio Yerga Martínez,

Antonio Diosdado Macarro,

Gregorio Santos Iglesias,

Manuel Bernal Matamoros,

Román Boza Parra,

Alejandro Becerra Viera,

Antonio Fernández Rubio,

Victoriano Guareño González,

Valentín García Matamoros,

Claudio Hernández González, Hermenegildo Hernández Ramírez, Ramón León Granados, Félix Martínez Giro, Manuel Murillo Marchena, José Marión Goyes, Luis Moñino Garzón, Pedro Panea Carrasco, Juan Viera Carrasco, Julián Zapata García, Manuel Carrasco Romero, y Manuel Pérez Garrido.

Número 27 de 1943, contra:

Manuel Pizarro Murillo,

Raimundo López Vega,

Teófilo García Rodríguez,

Luis Alvarez Berjano,

Baldomero Cordero Zambrano,

Juan Viera Carrasco,

Claudio Hernández González,

Antonio Yerga Martínez,

Félix Martínez Girol,

Juan Barrientos Tomillo,

Victoriano Arteaga,

Benito Zambrano Viera,

Julián Yerga Moñino,

Antonio García Carrasco,

Félix Rubio Capataz,

Domingo Romero Becerra,

Antonio Goyes Diosdado,

Luisa Capataz Granados,

Narciso Guareño Manzano,

Diego Parra,

Antonio Bazo Martínez,

Macario Cruz Alvarez,

Fructuoso García Chavero,

Fernando Cortés Osete,

Cayetano Berjano Molina,

Juan Antonio Ruiz González,

Celedonio Bermejo Castillo,

Eduardo Cruz Alvarez,

Antonio Zapata Parra,

Felipe Núñez Ramírez,

Francisco Fonseca Bermejo,

Francisco Sapicente Rosario, y

Modesto Hierro García.

Fuente de Cantos, 7 de noviembre de 1944.—El Juez, Antonio Godoy.—

El Secretario, Adalberto Villano.

31.897

Lora del Río

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción de esta villa de Lora del Río y su partido.

Hago saber: Que en los expedientes sobre responsabilidades políticas que se tramitan en este Juzgado bajo los números y contra los individuos que después se dirán, se ha dictado en ellos autos que son firmes con esta fecha, decretando el sobreseimiento de dichos expedientes, que son los siguientes:

9 de 1943, Manuel Chamorro Carballino, vecino de Puebla de los Infantes.

12 de 1943, José Torres Vázquez, vecino de Lora del Río.

17 de 1943, Rodrigo Zafra González, vecino de Lora del Río.

20 de 1943, José López Salido, vecino de Tocina, en la barriada de Los Rosales.

22 de 1943, Juan Maldonado Sánchez, vecino de Lora del Río.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos legales.

Lora del Río, 11 de enero de 1944. El Juez, Alberto Llamas.—El Secretario (ilegible).

22.330.

Pastrana

Don Arsenio Rueda Sánchez-Malo, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Hago saber: Que por la Audiencia provincial de Guadalajara han sido sobreesidos los expedientes sobre responsabilidades políticas seguidos contra los encartados siguientes:

Natividad Rodríguez Lago, vecina de Loranca de Tajuña.

Romualda Burgos Rodrigo, de fd. Fermín Gómez Navarro, de Fuentelencina.

Francisca Pales Rabosa, de Loranca de Tajuña.

Jacinta Barriopedro Santamaría, de ídem.

Aurora Sánchez Sánchez, de ídem. Pedro Torres Gagero, de Mondéjar.

Sebastián Martínez Sánchez, de fd. Aurora Sánchez Valero, de Armuña de Tajuña.

Enrique García Pérez, de Mazuecos.

Pastrana, 10 de noviembre de 1944. El Juez, Arsenio Rueda.—El Secretario, Miguel Horche.

31.906.

Saldaña

Don Enrique Medina Balmaseda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Saldaña y su partido.

Por el presente anuncio, hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el núm. 1 de 1937, que después fué el núm. 2.096, contra don Aurelio y don Victoriano Aja Fernández, ha sido sobreesido libremente respecto a estos dos señores, por lo que los inculcados han recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Saldaña, 8 de noviembre de 1944.—El Juez, Enrique Medina Balmaseda.—El Secretario judicial (ilegible).

31.864

Don Enrique Medina Balmaseda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa de Saldaña y su partido.

Hace saber: Que el inculcado Hermenegildo-Miguel Aja Fernández, en el expediente que se siguió en este Juzgado con el núm. 1 de 1937, que después fué el núm. 2.096 del Tribunal de Valladolid, ha satisfecho la sanción de veinticinco mil pesetas que le fué impuesta en el mencionado expediente, por lo cual el mismo ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Saldaña, 8 de noviembre de 1944.—El Juez, Enrique Medina Balmaseda. El Secretario judicial (ilegible).

31.865

Vitoria

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de diez mil pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Regional de Responsabilidades Política de Burgos, en sentencia firme dictada en 21 de junio de 1941, a Jorge Fernández Ibarra, con motivo del expediente instruido por el Juzgado instructor provincial de Alava, con el número 576, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Vitoria, 9 de noviembre de 1944.—Pedro Luis Sanz.

31.923.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

En este Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, se cumplimenta ejecutoria dimanante de expediente seguido en el mismo con el número 242 de 1942, contra Luis Amador Sánchez Fernández, a quien, por su ignorado paradero, se le hace saber que la Sala segunda de Instancia del Tribunal Nacional, por sentencia de 6 de julio anterior, le condenó a cinco años de inhabilitación absoluta y al pago de diez mil pesetas, y se le requiere por el presente a fin de que las haga efectivas en término de veinte días o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939; apereciéndole que, si no lo verifica y transcurre el plazo indicado, se procederá a lo que hubiere lugar en derecho.)

Dado en Madrid a 28 de octubre de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Isidro Domínguez.

31.858

Segovia

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en el expediente instruido por el extinguido Juzgado especial de incautaciones de esta provincia con el número 133 de 1937, contra el inculcado Pedro García Mateos, vecino que fué de El Espinar, se dictó resolución por el excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Centro, VII Región Militar, declarando conforme al apartado g) de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 83 pag. 87), la responsabilidad civil en vía administrativa de dicho inculcado, como culpable de los daños y perjuicios expresados en el artículo 6.º del Decreto-Ley del propio 10 de enero (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, pag. 83), en la cuantía de todos los bienes, resolución de fecha 6 de octubre de 1939.

Segovia, 2 de noviembre de 1944.—El Juez, Pascual Ruiz-Salinas.—El Secretario, Francisco Sanz.

31.912.

Don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente núm. 5 instruido por el extinguido Juzgado Especial de Incautaciones de esta ciudad contra el inculcado Daniel Martínez López Ocaña, vecino que fué de San Ildefonso, se dictó por el excelentísimo señor General Jefe de la VII Región Militar, con fecha 26 de febrero de 1939, resolución, declarando la responsabilidad civil en vía administrativa de dicho inculcado, como culpable de los daños y perjuicios expresados en el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 83), en la cuantía de todos los bienes del nombrado individuo.

Segovia, 2 de noviembre de 1944.—El Juez, Pascual Ruiz-Salinas.—El Secretario, Francisco Sanz.

31.913.

AUDIENCIAS TERRITORIALES BURGOS

Don Rafael Dorao Arnaiz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de que se harán méritos se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, la cual comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta excelentísima Audiencia Territorial, constituida por los señores que al margen se expresan, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, venidos en apelación del Juzgado de Primera Instancia de Bilbao número cuatro, donde se han seguido entre partes: de una, como demandante y apelante, don José Meliá Ballester, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Valencia, representado por el Procurador don Moisés Marotó Revuelta y defendido por el Letrado don Emilio Novoa González, y de otra, como demandados, la razón comercial «Piedra y Carrión», domiciliada en Castillblanco de los Arroyos, provincia de Sevilla, declarada en rebeldía, y «La Naviera Aznar, S. A.», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don José Ramón de Echevarrieta Izaguirre y defendida por el Abogado don José María Migoya Guezala. Se aceptan los Resultandos de la sentencia que con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos dictó en indicados autos el Juez Municipal de Bilbao número cuatro, en funciones de Primera Instancia, cuya parte dispositiva dice: «Fallo que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Eustasio de Estivariz, en nombre y representación de don José Meliá Ballester, contra la razón comercial «Piedra y Carrión» y «La Naviera Aznar, S. A.», debo condenar y condeno a la primera a que pague al actor la cantidad reclamada de cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal debido, intereses correspondientes desde la presentación de la demanda, con imposición de las costas. Asimismo debo absolver y absuelvo de dicha demanda a la Sociedad demandada «Naviera Aznar».

Parte dispositiva: Fallamos que estimando la demanda formulada por la representación de don José Meliá Ballester contra la razón comercial «Piedra y Carrión» y «La Naviera Aznar, S. A.», debemos condenar y condenamos a «Piedra y Carrión» a que pague al actor la cantidad reclamada de cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal debido, intereses legales de esta suma desde la presentación de la demanda y al pago de las costas causadas al demandante en primera instancia. Asimismo condenamos subsidiariamente a «La Naviera Aznar, Sociedad Anónima» a que pague a don José Meliá Ballester la suma que dejen de pagarle a éste dichos «Piedra y Carrión», de las cuarenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, e intereses, lo que se determinará en período de ejecución de sentencia, y no hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas causadas entre el actor y «Naviera Aznar, S. A.» en ninguna de las instancias; en lo que esté conforme con este fallo el apelado, lo confirmamos y en lo que no, le revocamos. A su tiempo devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia, con la oportuna certificación y carta-orden, para su ejecución. Así por esta nuestra sentencia que, mediante la rebeldía de «Piedra y Carrión», se publicará por medio de edictos, comprensivos de su encabezamiento y parte dispositiva que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, además de notificarla en legal forma en los estrados del Tribunal, a no ser que en término de ocho días se pidiera su notificación personal, y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Constancio Pascual.—Amado Salas.—Vicente R. Redondo.—Jacinto García-Monge y Martín.—Rubricados.—Es copia conforme con su original al que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su notificación a la declarada rebelde «Piedra y Carrión», expido la presente, que firmo en Burgos a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Por mi compañero señor Dorao (ilegible).

5.048-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de Madrid, en los autos seguidos a instancia de don Julián Avila Pla, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Marín Corbalán, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo que ha quedado reducido a seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

En Totana (Murcia). — Trozo de tierra con proporción de riego plantado de naranjos y otros frutales, situados en el término de esta ciudad, partido de Morti, pago de Cantareros, de cabida tres hectáreas sesenta y ocho áreas y noventa y tres centiáreas, equivalentes a cinco fanegas y seis celemines; linda: al Norte y Este, tierras de don Antonio Lorenzo Navarro, y al Sur y Oeste, camino de Campi y Loma de Cantareros. Dentro de sus límites y formando parte de esta finca, se encuentra enclavada una casa de un solo piso, marcada con el núm. 13.

Para cuya subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Totana, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día treinta y uno de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil quinientas pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguno que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José Cabello. — V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Alberto García Martínez. 5.039-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día, por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital, en el expediente promovido por don Aquilino Gómez Sal, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad la diferencia de superficie de 537 metros 86 decímetros cuadrados resultante como exceso de cabida en el solar sito en esta capital fuera del Ensanche del barrio de Chamberí, Sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, con líneas de fachada a la calle de San Pedro y a otra particular, llamadas hoy Alonso Castrillo y Lazaga. (Linda: por su frente, al Norte, con calle de San Pedro; por la derecha, entrando, con solares de don Eulogio Pérez y de don Vicente García Cabrero; por la izquierda, al Sureste, con terrenos de don José Guisot, antes de don Antonio Cabello, y espalda, o testero, al Oeste, con la calle particular llamada de Lazaga, antes Mindando, por la cual hace también fachada. Las líneas forman la figura de un pentágono irregular de superficie metros cuadrados 1.510 con 15 decímetros cuadrados, equivalentes a 19.450 pies 73 décimos cuadrados. En el Registro de la Propiedad la finca figura inscrita con la superficie de 972 metros cuadrados 29 decímetros; equivalentes a 12.519 pies cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros de otro, cuya diferencia estriba en un error de medición de la superficie que encierra el referido pentágono, ya que reducido a tres triángulos miden, respectivamente, 462 metros 26 decímetros cuadrados; 608 metros 94 decímetros; 608 metros 94 decímetros cuadrados, y 438 metros 95 decímetros cuadrados, que suman los 1.510 metros 15 decímetros cuadrados, por el presente se cita a cuantos

puedan tener cualquier derecho real sobre dicha finca y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que unos y otros puedan comparecer en el expediente a ejercitar los derechos que les asistan, en el plazo de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción por tres veces en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez (ilegible). El Secretario, Pedro Pérez Alonso. 5.030-A. J. 1.º 30-12-944

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en el expediente promovido por doña Mercedes Coma Clapés, para la declaración del fallecimiento de su esposo, don Fructuoso Puisa Clemente, nacido en Barcelona el 12 de octubre de 1877, hijo de Fructuoso y de Pilar, que emigró a la República de Cuba en el mes de noviembre de 1905, fijando su residencia en La Habana, dejándose de tener noticias en 1922 y siendo el último domicilio que tuvo en España el piso segundo, puerta segunda, de la casa número 54 de la Rambla de Cataluña, de Barcelona.

Y por el presente edicto se hace pública la advertencia del antes mencionado expediente, y a la vez se cita, llama y emplaza por primera vez a don Fructuoso Puisa Clemente, y oaso de haber fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que pudieran dar noticias de él o que se hallaren interesadas en el Juzgado en un principio expresado, con el fin de ser oídos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho, si no lo efectúan.

Barcelona, 28 de noviembre de 1944.—El Secretario, Miguel Cuervo. 1.741—A. J. y 2.º 4-1-945

VALLADOLID

Edicto

Don Mariano Jimeno Fernández, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que a virtud de escrito del Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y repre-

sentación del comerciante don Antonio Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casado, con industria de zapatería, abierta en esta ciudad, en la calle de Santiago, número cuatro, y con domicilio en esta localidad, calle de Estación, número uno, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de aludido don Antonio Rodríguez; siendo la cuantía del pasivo la de ciento cincuenta y seis mil ochocientas ochenta y seis pesetas con cinco céntimos.

Lo que se anuncia por medio del presente, a los fines determinados en el artículo cuarto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Valladolid a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Mariano Jimeno.—El Secretario (ilegible). 5.050-A. J.

VALLADOLID

Don Federico Martín y Martín, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Stampa, en nombre del Banco Hispano Americano, sucursal de esta plaza, contra los que se crean con derecho a los bienes de don José Garrote Tebar o su herencia yacente, sobre reclamación de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, y en providencia de veintidós del actual se ha acordado hacer saber por medio del presente a los deudores demandados haber cesado la administración conferida a la parte demandante respecto de determinados bienes inmuebles que fueron embargados en dichos autos, y a la vez se llama a dichos deudores demandados para que comparezcan ante este Juzgado a hacerse cargo de tales bienes inmuebles, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Federico Martín.—El Secretario, P. H. (ilegible). 5.049-A. J.

HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervas y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días de una a otra, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO y en los diarios «A B C», de Madrid, y «Extremadura», de Cáceres, y se anunciará por la Radio Nacional, también dos veces y con el mismo intervalo de quince días, se pone en conocimiento del público en general y del propio interesado, que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Longinos García Nieto, a instancia de su hermano don Antonio García Nieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, domiciliado en el paseo de la Infanta Isabel (hoy de Atocha), 23, segundo, representado por el Procurador don Angel Sánchez Herrero, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Hervás a 4 de diciembre de 1944.—El Juez, José Hijas.—El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

5.034-A. J.

MALAGA

Don Joaquín de Lora y López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de esta ciudad.

Hace público: Que en el juicio declarativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

«Sentencia:—En la ciudad de Málaga, a primero de abril de mil novecientos cuarenta y dos; el señor don Mariano Gómez Contreras, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma; habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía, acumulados, seguidos los primeros, iniciados en este Juzgado por doña Gloria Grosso Vergara, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, defendida por el Letrado don Ernesto Lasso de la Vega y representada por el Procurador don José Aguilar Martín, que litiga en concepto de pobre, contra doña Dolores Hierro Valdeiglesias, también mayor de edad, viuda y vecina de Melilla, defendida por el Letrado don José Alcañá del Olmo y representada por el Procurador don Agustín Moreno García, que, igualmente, litiga en concepto de pobre; contra el Ministerio Fiscal, y contra cualesquiera personas que puedan tener interés en el asunto, de las que como tal se ha personado en autos don Manuel Diz Gutiérrez, mayor de edad, casado, estudiante y vecino de Madrid, a quien defiende el Licenciado en Derecho don José Vázquez Laliaux y representa el Procurador don Antonio Navarro Barrionuevo, sobre nulidad de matrimonio y otros extremos; y los segundos autos, iniciados en el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, por do-

ña Dolores de Diz y del Mazo, mayor de edad, viuda y vecina de dicha villa, declarada pobre, dirigida sucesivamente por el Letrado don Pedro Mejías, de Madrid, y don Manuel Cruz Lozano, de este Ilustre Colegio y representada por los Procuradores don Joaquín Aicúa y don Ernesto Viana-Cárdenas Salcedo, y continuados después por doña Antonia de Diz y del Mazo, mayor de edad, viuda, pensionista y vecina de Madrid, con las mismas defensa y representación, que litiga en concepto de pobre, contra don Manuel de Diz Gutiérrez, que después ha solicitado igual beneficio, contra doña Gloria Grosso Vergara y doña Dolores Hierro Valdeiglesias, cuyas circunstancias ya constan, sobre nulidad de reconocimiento de hijo natural, de institución de heredero y otros extremos; y... Fallo: Que desestimando las excepciones opuestas por la demandada doña Dolores Hierro Valdeiglesias, así como la demanda deducida por doña Gloria Grosso Vergara, y estimando por el contrario en parte la formulada por doña Dolores de Diz y del Mazo, continua después por doña Antonia de Diz y del Mazo, debo declarar y declaro: Primero.—Que la jurisdicción ordinaria, y, por tanto, este Juzgado, es incompetente para resolver sobre la nulidad de los matrimonios contraídos por el causante don Manuel de Diz y del Mazo con la señora Grosso Vergara y con doña Dolores Hierro Valdeiglesias.—Segundo: La nulidad del reconocimiento como hijo natural de don Manuel de Diz Gutiérrez, hecho por don Manuel de Diz del Mazo en su testamento de diecinueve de julio de mil novecientos doce, así como los derechos que en atención a tal supuesta calidad de hijo natural le hubieran sido atribuidos, y la nulidad a la vez de las anotaciones que en el Registro civil hubiera producido aquel reconocimiento.—Tercero: La subsistencia de la institución de heredero hecha por don Manuel de Diz del Mazo en su referido testamento, a favor de don Manuel de Diz Gutiérrez; y Cuarto: Que procede abrir la sucesión legítima del causante señor Diz del Mazo respecto de la mitad de su herencia de la que había instituido heredero a su padre don Manuel de Diz Romero, por haber fallecido éste con anterioridad a aquél. Todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en la forma legal respectiva, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gómez Contreras.»

De que lo inserto está conforme

con su original, da fe el Secretario que refrenda.

Y para que, insertándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, sirva de notificación en forma a los demandados, personas inciertas y desconocidas que tengan interés en el asunto, se expide el presente en Málaga a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Joaquín de Lora.—El Secretario, Justo López. 1.797-A. J.

VIGO

Edicto

Don Carlos Humberto Santaló Ponte, Juez de Primera Instancia número uno de este partido.

Hago público: Que con fecha 24 del corriente, a petición de un acreedor, representado por el Procurador don Higinio Facorro, se dictó auto por este Juzgado, declarando en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Jacques Nort, con establecimiento fabril en Barreiros (Lavadores), de este Municipio, y nombrando Comisario de la quiebra a don Manuel Roel de la Torre, y Depositario, a don Demetrio Vázquez Rodríguez, del comercio de esta plaza.

Se advierte y previene:

Primero. Que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado don Jacques Nort, sino al indicado depositario, bajo pena de no quedar descargados, mediante dichos pagos ni entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa o activo de la quiebra.

Segundo. Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra, lo manifiesten por notas que entregarán al Comisario, pues en otro caso se tendrán por detentadores de bienes y cómplices en aquella.

Vigo, veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Carlos H. Santaló.—El Secretario, P. S., Rogelio Viana.

5.027-A. J.

HERVAS

Don José Hijas Palacios, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos del juicio de testamentaria del finado don Ricardo Conde Moreno, seguidos a instancia del Procurador don Angel Sánchez Herrero, en nombre y representación de doña Florencia y de doña María de la Caridad Conde Hernández, con don Arturo, don Angel, don

Ramón y don Alejandro Conde Hernández, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Juez, Sr. Hijas Palacios.

Hervás, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Dada cuenta; el escrito que precede, con el exhorto cumplimentado que acompaña, únense a los autos de su razón a los consiguientes efectos; se tiene por parte en los mismos al Procurador don Angel Sánchez Herrero, en nombre y representación de doña Florencia y de doña María de la Caridad Conde Hernández, en virtud de la escritura de mandato presentada, la que se le devolverá una vez testimoniada en relación a continuación. Se tiene por prevenido el juicio de testamentaria de don Ricardo Conde Moreno; cítese en forma a los herederos, doña Florencia, doña María de la Caridad, don Arturo, don Angel, don Ramón y don Alejandro Conde Hernández, y cónyuge sobreviviente, doña Rosa Hernández Periañez, que no consta haya fallecido, llamándolos por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y se fijarán en la tablilla de anuncios de este Juzgado, para que se presenten en el juicio, librándose los oportunos despachos, que serán entregados al Procurador don Angel Sánchez Herrero, para su curso y gestión de su cumplimiento.

Lo mando y firma S. S., doy fe. Ante mí, P. H., Eugenio Pérez.—Rubricados.»

Y para que la preinserta sirva de notificación y citación en forma a los fines en la misma acordados, a los herederos ausentes y cuyo actual paradero se ignora, don Arturo, don Angel, don Ramón y don Alejandro Conde Hernández, libro el presente, que a tal fin se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Hervás, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, José Hijas. El Secretario habilitado, Eugenio Pérez.

5.033-A. J.

TELDE

Don José María Barrio de Frutos, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Vega Viera, mayor de edad, casada y vecina de Ingenio, se tramita expediente para la declaración de ausencia de su marido, don

Juan Hernández Trujillo, el que hace más de veinticinco años se marchó para América, sin tener noticias de él desde entonces.

Telde, 21 de noviembre de 1944.—José María Barrio.—El Secretario (ilegible).

1.752-A. J. y 2.ª 4-1-945

LA VECILLA

Don César Robledo Minayo, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento sin testar de los hermanos don Francisco y don Paulino Orejas González, naturales y vecinos de Genicera, célibes, hijos de don Isidro y de doña Agustina (difuntos), sin dejar descendientes, ocurridos, respectivamente, el 16 de junio y 29 de septiembre del año en curso.

Reclaman las herencias sus hermanos de doble vínculo, doña Josefa, doña María Encarnación, don Pedro y doña Cecilia Orejas González.

Y por proveído de hoy dispuse anunciar la muerte sin testar de prenombrados causantes; los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman las herencias y llamar a los que se crean con idéntico o superior derecho a comparecer en este Juzgado, a reclamarlo con la debida justificación, en el plazo de treinta días, bajo el consiguiente apercibimiento.

Dado en La Vecilla a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, César Robledo Minayo.—El Secretario, Mariano Velasco.

10-A. J.

VITORIA

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente a instancia de doña Felicianita Aguirre y López de Vicuña, declarada legalmente pobre, para la declaración del fallecimiento de su hermano don Agustín Aguirre y López de Vicuña, natural de Alegría de Alava, hijo de Benito y María, y del que hace más de catorce años en que se ausentó de dicho pueblo no se han tenido noticias de su paradero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vitoria, 31 de marzo de 1943.—El Secretario Interino (ilegible).

2.712-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

4.247

LOPESINO LOPEZ, Eusebio; hijo de Basilio y de Teresa, natural de Madrid, soltero, mecánico, de veinte años; estatura regular, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, sin ninguna señal personal, entró a servir en el Ejército del Aire el día 16 de mayo de 1941, domiciliado últimamente en Madrid, y que estuvo prestando servicios en la quinta Compañía de la cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Eventual de la cuarta Bandera Independiente de Tropas de Aviación, don Antonio Bravo Dunipe, residente en Las Palmas de Gran Canaria; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

6.329

4.248

MARICAECHEVERRIA, Alberto; vecino últimamente de Bilbao, cuyas demás señas personales se desconocen, que en compañía de José María Martínez Delgado y otro individuo, apellidado Zabala, intentaron pasar a Francia para alistarse en las Secciones de Asalto del Ejército alemán, sosteniendo una lucha con el Guardia civil de Puesto en el Puente Internacional, siendo detenido el José María Martínez y consiguiendo fugarse los otros dos, haciendo unos disparos de pistola el Alberto Maricaecheverría; este individuo deberá presentarse ante el Juez del Juzgado Militar Eventual núm. 2, de San Sebastián, a fin de deponer en el sumario ordinario núm. 284 de 1944, que instruyo por el delito de agresión a fuerza armada, en el plazo de diez días, contados a partir del de la publicación del presente, bajo aperi-

binamiento que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

6.332

4.249

MANRIQUE GONZALEZ, Juan; soldado de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 3, y que fué del Regimiento de Cazadores de Calatrava núm. 2, del Arma de Caballería, y del batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores núm. 18, hijo de José y de Remedios natural de Barcelona, soltero, rebelde, de veinticuatro años, estatura 1,50 metros; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba naciente, boca regular, color sano, frente ancha, domiciliado últimamente en la calle Peu de la Creu, 9, bis, 3.º 2.º; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de la Agrupación de Tropas de Intendencia, núm. 3, cuartel del Pilar, de Valencia, del que es Juez Instructor el Capitán de Intendencia don Francisco Unciti Arizcuren, a responder contra los cargos que le resultan por la falta a concentración que contra el mismo se le sigue en expediente judicial número 175-V-44.

6.333

4.250

TERRENOVA VEGA, Fernando; hijo de Alejandro y Blanca, natural de Alcalá de Henares (Madrid), soltero, zapatero, de veinte años, color sano, boca regular, barba ninguna; domiciliado últimamente en Granada, calle del Rosario, 4, sujeto a expediente por desertión; comparecerá en el término de diez días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería División 16, Comandante de dicha Arma, don Vicente Medina Marco, con destino en el citado Regimiento y residencia oficial en el Cuartel del mismo.

6.326.

4.251

HERNANDO COES, Antonio; hijo de Pedro y de Amanda, natural de Comillas (Santander), de veintiocho años, sujeto a procedimiento por falta a concentración; comparecerá dentro del término de 15 días ante el Juez Instructor del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 75, don Angel de Amézaga y Coisa, Teniente de Artillería, con residencia en Madrid.

6.327.

4.252

SAMANIEGO VIDAL, Francisco; hijo de Jacinto y de Dolores, natural de La Unión (Murcia), que nació el 6 de abril de 1919, de oficio escribiente, soltero, perteneciente al reemplazo de 1940; señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, labios regula-

res, barba poblada; desertor del Regimiento de Fortificación núm. 1, sujeto a expediente número 117 de 1944, por falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor don Tomás López Ortuño, Capitán provisional de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Fortificación número 1, de guarnición en Pamplona.

6.328.

4.253

SANZ ACIN, Pedro; hijo de Pablo y Mariana, natural de Aytóna (Lérida), de veintidós años, y cuyas señas personales son: estatura un metro 600 milímetros, pelo negro, cejas castañas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; sujeto a procedimiento por falta grave de primera desertión; comparecerá en el término de veinte días ante el Juez Instructor don Ignacio Díez Sixto, Teniente de Artillería, con destino en la Agrupación de Automovilismo para Servicios Especiales, de guarnición en Valverde-Fuencarral (Madrid).

6.324.

4.254

DOMINGUEZ MENDEZ, Juan; hijo de Aquilino y Manuela, natural de Galdácano (Vizcaya), soltero, de dieciséis años, domiciliado últimamente en Basauri (Vizcaya), en la calle Bizcochalde, núm. 8, 1.º izquierda, procesado por un supuesto delito de actos encaminados a la destrucción de vías de comunicación; comparecerá en término de siete días ante el Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de los de Bilbao, sito en Gran Vía, 45, principal izquierda.

6.346.

4.255

JIMENEZ RUIZ, Diego; recluta del reemplazo 1943, que fué destinado a este Servicio por la Caja de Recluta de Cádiz número 18, y que habitaba últimamente en Casablanca (Marruecos), deberá comparecer en el Juzgado Militar del Grupo de Automovilismo de la segunda Región Militar, sito en el Tejar del Moro (Triana), Sevilla, a fin de responder a los cargos que se le imputan en el expediente núm. 1.947, del año 1943.

6.350.

4.256

FERNANDEZ QUINTANA, Angel; soldado del reemplazo 1939 y que sirvió en el Cuerpo de Ejército Marroquí, que últimamente tenía su domicilio en La Línea de la Concepción, calle Calvo Sotelo, número 70; comparecerá, en el término de veinte días, en el Juzgado Militar de Auto-

movilismo de la segunda Región, sito en el Tejar del Moro (Triana) Sevilla a los fines de responder a los cargos que se le imputan en el expediente judicial núm. 36 de 1944.

6.351.

4.257

ENRIQUE GARCIA, Salvador; recluta del reemplazo 1943 y que fué destinado a este Servicio de Automovilismo de la segunda Región por la Caja de Recluta de Cádiz, y que últimamente habitaba en Casablanca (Marruecos); comparecerá, en el término de veinte días, en el Juzgado Militar del Cuerpo, sito en el Tejar del Moro (Triana), Sevilla, a los fines de responder a los cargos que contra el mismo aparecen en el expediente judicial número 1.942, del año 1943.

6.352.

4.258

GARCIA ROSA, Francisco; soldado del reemplazo 1943, y que fué destinado al Grupo de Automovilismo de la segunda Región Militar por la Caja de Recluta número 18 (Cádiz), y que últimamente habitaba en Casablanca (Marruecos), y el cual no ha querido incorporarse a este servicio a pesar de estar citado legalmente; comparecerá en el término de veinte días en el Juzgado Militar del Cuerpo, sito en el Tejar del Moro (Triana), Sevilla, a los fines de responder a los cargos que se le imputan.

6.353.

4.259

NAVARRO SOLER, Francisco; hijo de Francisco y Carmen; natural de Crevillente (Alicante), soltero, perteneciente al reemplazo 1937; encarcelado en el expediente judicial número 204 del año 1943 por falta de incorporación al Batallón de Infantería Independiente número 33, de guarnición en Lanzarote; comparecerá en el término de treinta días ante don Enrique Díaz de Bethencourt, Juez Instructor de Cuerpo y del expediente citado, perteneciente al expresado Batallón, con residencia en la plaza de Arceife.

6.356.

4.260

FERNANDEZ OLIVARES, Antonio, (a) el «Carabineo», de sesenta y un años de edad, natural de Almuñécar (Granada), domiciliado últimamente en esta capital, calle Cuesta del Hospital 2, bajo derecha; Comandante del Batallón rojo «Salsamendi»;

FERNANDEZ MOROGA, Manuel, de veintiocho años de edad, hijo de Nicanor y Felisa, natural y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle Ollerías Bajas, número 8, piso 4.º; capitán ayudante del Batallón rojo «Salsamendi»;

ARCAYA GARCIA, Modesto; hijo de Rufino y Paula, natural de Los Arcos (Navarra), de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, Capitán del Batallón rojo «Salsamendi»;

BERRI AZPITARTE, Juan, (a) «La Liebre», de cuarenta años, hijo de Cirilo y Eulogia, soltero, natural de Yurreta (Vizcaya), y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Urazurrutia, número 38, 5.º, miliciano del Batallón rojo «Salsamendi»;

PEREZ CUESTA, José Luis; de treinta y un años, hijo de Angel y Celedonia, domiciliado últimamente en esta capital, Bilbao la Vieja, número 7, 1.º derecha, miliciano del Batallón rojo «Salsamendi»; y

BARBARA, José, y un tal Bravo, Tenientes del Batallón rojo «Salsamendi», y cuyas demás circunstancias se ignoran; y un tal Alejo, Capitán del Batallón rojo «Salsamendi», y de quien también se ignoran; comparecerán en el plazo de siete días ante el Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de los de la plaza de Bilbao, sito en Gran Vía, 45, principal izquierda; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.358.

4.261

MARQUEZ SANCHEZ, Joaquín; hijo de Francisco y de Juana, natural de Córdoba, jornalero, nacido el 12 de agosto de 1915, soltero, estatura 1,78 metros; sus señas son: cabello castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y como señas particulares ninguna; encartado en el expediente que por falta de incorporación se le sigue; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Arroyo Cornago, Juez instructor del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias número 31, de guarnición en El Goso (Madrid).

6.359.

4.262

MONTES PUENTES, Alfredo; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de María, natural de Binemes (Oviedo); comparecerá ante el Alférez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Toledo, núm. 35, don Ernesto Rodrigo de La Llave, en el término de quince días, a responder en expediente que se le instruya por falta de incorporación.

6.969

4.263

MARQUEZ GARCIA, Salvador; hijo de José María y de Dolores; natural de Barcelona, incluido en el alistamiento de 1942, con el número 515, por la Caja de Reclutas de Bar-

celona número 36, que nació el 29 de mayo de 1921; procesado en causa 16 de 1943, por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante don Wenceslao Colom María, Capitán de Infantería de Marina, y Juez Instructor del Tercio de Baleares, sito en el cuartel de Jaime Primero, en Palma de Mallorca, para ingresar en prisión.

7.116

4.264

MUNOZ MARTINEZ, Juan; hijo de Juan y de Juana, natural de Lubrín (Almería), nacido el 20 de junio de 1920, electricista, soltero; de estatura 1,675 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, y una cicatriz de metralla en la pierna derecha; con último domicilio conocido en la calle Generalísimo, 12, en Hospital de Llobregat; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Mallorca, núm. 13, en Lorca (Murcia), en el término de treinta días.

7.157

4.265

CANO TORRES, Antonio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Braña (Barcelona), nacido el 15 de agosto de 1917, pulidor, soltero, de estatura 1,620 metros, domiciliado últimamente en Burdeos (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a incorporación a la Caja de Reclutas de Barcelona, núm. 36, para su destino a cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ceuta, ante el Juez Instructor don Francisco Fernández Serrano, del Grupo de Regulares de Ceuta número 3.

7.272

4.266

RODRIGUEZ COUCEIRO, Amancio; soldado del Regimiento de Infantería de Mérida, núm. 44, hijo de Ramiro y de Peregrina, natural de la parroquia de Escuadra, Ayuntamiento de La Lama (Pontevedra), y perteneciente al reemplazo de 1944; comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Teniente, Juez Instructor del citado Regimiento, don Manuel Folgar Nebrija, en El Ferrol del Caudillo, cuartel de Sánchez Aguilera, quien le instruye expediente por falta de incorporación.

7.310

4.267

TIRADO MARTIN, Germán; hijo de José y de Fidela, natural y vecino de Madrid, plaza de Antonio Zozaya, 3, camarero, soltero, nacido el 9 de septiembre de 1921, el cual desertó de la Academia de Artillería (Segovia), y hurtó a un compañero hospitalizado, prendas mayores;

comparecerá en el término de quince días ante don José Segundo Segundo, Juez Instructor de la citada Academia.

7.356

4.268

VILLALBA GAZQUEZ, Antonio; hijo de Domingo e Isabel, soltero, conductor, natural y vecino de Cartagena (Murcia), de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, poca barba, boca regular, color natural, el cual se evadió de los calabozos del Regimiento de Infantería núm. 44, de guarnición en Toledo, el día 13 de septiembre de 1943; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Militar permanente y de plaza de Toledo, sito en la planta baja de la Excm. Diputación Provincial.

7.490

4.269

NAVARRO AMIGO, Ferrucio, hijo de Alfredo y de Jacinta, natural de San Román (Valladolid), de veintiséis años, soltero, mecanógrafo, vecino de Madrid, Montesa, 31, y en la actualidad cabo primero de la undécima Compañía de Parques y Talleres de Automovilismo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado Instructor de la Jefatura de dichos Servicios, Ríos Rosas, 1, a responder a los cargos que le resultan en la causa 127.245, por malversación y falta grave de primera deserción simple.

7.505

4.270

GALVETE MENDEZ, Ramón; del reemplazo de 1941, hijo de José y Juana, natural de Villar del Rey (Badajoz), encartado en el expediente judicial 1.294 de 1944, por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavia, núm. 19, don Isidoro Montero y Montero, en el cuartel de «Diego Salinas», en San Roque (Cádiz).

6.826

4.271

MORALES GARCIA, Francisco; soldado del reemplazo de 1941, por el cupo de San Roque (Cádiz), encartado en el expediente judicial 251 de 1943, por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Pavia, número 19, don Isidoro Montero y Montero, en el cuartel de «Diego Salinas», en San Roque (Cádiz).

6.903

4.272

RAMOS ARIAS, José; hijo de José y de Victoria, natural de Mieres (Oviedo), Bazuelo, 28, casado, de-

pendiente, de veintisiete años; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; comparecerá en el término de treinta días ante don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Fortificación, núm. 5, de guarnición en Ceuta (Maestranza de Ingenieros), para responder de los cargos que le resulten en el expediente judicial 2.081 de 1942, por la falta grave de primera deserción.

6.958

4.273

RAMOS ARIAS, José; hijo de José y de Victoria, natural de Mieres (Oviedo), Bazueto, 28, casado, dependiente, de veintisiete años; pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; comparecerá en el término de treinta días ante don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros, con destino en el Regimiento de Fortificación, núm. 5, de guarnición en Ceuta (Maestranza de Ingenieros), para responder de los cargos que le resulten en expediente judicial 2.302 de 1942, por la falta grave de segunda deserción.

6.959

4.274

ALCAZAR MARIN, Rafael; hijo de José y de Antonia, natural de Linares (Jaén), con domicilio en Madrid, Baltasar Bachero, 31, principal 3, de veinticuatro años, soltero, oficinista; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano; comparecerá en el término de treinta días ante don Julián Borrego Rubiera, Comandante de Ingenieros con destino en el Regimiento de Fortificación, núm. 5, de guarnición en Ceuta (Maestranza de Ingenieros), para responder de los cargos que le resulten en expediente judicial 1.150 de 1944, por la falta grave de segunda deserción.

7.002

4.275

ROJAS SOTO, Francisco; soldado del reemplazo de 1940, por el cupo de Ronda (Málaga), hijo de Francisco y María, avecindado, al incorporarse a su reemplazo, en San Juan de las Abadesas (Gerona), encartado en expediente judicial 449 de 1943, por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente, Juez Instructor del Regimiento Infantería Pavía, número 19, don Isidoro Montero y Montero, en el cuartel de «Diego Salinas», en San Roque (Cádiz).

7.143

4.276

FERNANDEZ ARIAS, Fernando; hijo de Alberto y de Zulmira, natu-

ral de Lisboa (Portugal), alistado en el reemplazo de 1940, distrito de Buenavista (Madrid), nacido el 27 de abril de 1919, estudiante, soltero, estatura 1,594 metros, encartado en expediente judicial 114.245, por falta de incorporación a cuerpo; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Carros de Combate «Alcazar de Toledo», núm. 61, en campamento de Carabanchel (Madrid).

7.181

4.277

GARCIA VIDAL, Camilo; hijo de Germán y de Eivira, natural y vecino de Sabadell (Barcelona), de veintitún años, soltero, panadero; comparecerá en el término de veinte días ante don Antonio Delgado del Pino, Teniente de complemento de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación núm. 3, en Figueras, para responder en expediente judicial 7.620 de 1943, por la supuesta falta de incorporación a su destino.

7.200

4.278

CALVO HERRERA, Antonio; hijo de Antonio y Asunción, natural de Córdoba, soltero, mecánico electricista, nacido el 6 de mayo de 1915, avecindado últimamente en Peñarroya (Córdoba); procesado en causa 1.411 de 1944, por rebelión y espionaje; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante, Juez del Militar Permanente de Melilla, don José Angosto Cazorla.

7.208

4.279

BEN SARRIOCH, Sel-lam; hijo de Mohamed y de Arkia, natural de la yemaá Imerabten, fracción de Adduia, kabila de Beni-Sidel, casado, del campo, avecindado últimamente en Segangan; procesado en causa 1.411 de 1944, por rebelión y espionaje; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante, Juez del Militar Permanente de Melilla, don José Angosto Cazorla.

7.209

4.280

BEN HACH ABDELKADER ALI, Mohamed; hijo de Abdelkader y de Mamma, natural de la yemaá Imerabten, fracción de Adduia, kabila de Beni-Sidel, casado, del campo, avecindado últimamente en Segangan, con cartilla núm. 4.418; procesado en causa 1.411 de 1944, por rebelión y espionaje; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante, Juez del Militar Permanente de Melilla, don José Angosto Cazorla.

7.219

4.281

DOMENECH CAPEL, Nicolás; soldado del reemplazo de 1936, hijo de Ramón y Emilia, natural de Baza (Granada), avecindado últimamente en Valencia, Casas Frente al Mar, 18, Nazaret, y en Bocairente; encartado en expediente judicial 1.775 de 1943, por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente, Juez Instructor del Regimiento Infantería Pavía, número 19, don Isidoro Montero y Montero, en el cuartel de «Diego Salinas», en San Roque (Cádiz).

7.219

4.282

GARCIA MONJE, Teodoro; avecindado en Valladolid, de veintiseis años, encartado en expediente por haber faltado a incorporación a Cuerpo; comparecerá en el término de quince días ante don Sabino Velasco Carrascal, en el Juzgado Eventual de Automovilismo, sito en la Jefatura de Automovilismo en «La Rubia», en Valladolid.

7.228

4.283

HILARIO NAVARRO, Florencio; soldado del Regimiento de Fortificación núm. 3, de guarnición en Figueras, al que se le sigue expediente judicial núm. 8.918 de 1944, por falta grave de primera deserción, hijo de Florencio y de Inés, natural y vecino de Sabadell (Barcelona), calle Afueras, nacido el 17 de abril de 1922, soltero, chófer; comparecerá en el término de veinte días ante don Teodoro Cormán Benzo, Comandante de Ingenieros, Juez Instructor del Cuerpo a que pertenece el expresado.

7.292

4.284

HERNANDEZ ABRIL, Isidro; hijo de Pedro y Angela, natural y vecino de Argenta (Barcelona), José Solé, 44, de veintidós años, labrador, soltero, al que se le sigue expediente judicial 8.804 de 1944, por falta grave de primera deserción; comparecerá ante don Teodoro Cormán Benzo, Comandante de Ingenieros, y Juez Instructor del Regimiento de Fortificación núm. 3, en Figueras, en el término de veinte días.

7.298

4.285

COY VIVANCOS, Isidro; hijo de Juan y de María, natural de Fuente Alamo (Murcia), de veintidós años, domiciliado últimamente en Lyon, Rhone (Francia), Culattes, 251; encartado en expediente judicial 785-V-1944, por la falta grave de no incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Guillén Guillén, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Regi-

miento de Mallorca, núm. 13, de guarnición en Lórcá (Murcia).

7-332

4.286

FERNANDEZ MORENO, Francisco; soldado del reemplazo de 1936, por el cupo de Galera (Granada), hijo de Pablo y Francisca, esquilador, avecindado, al incorporarse su reemplazo, en Galera (Granada), encarado en expediente judicial 645 de 1942, por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente, Juez Instructor del Regimiento Infantería Pavia, número 19, don Isidoro Montero y Montero, en el cuartel de «Diego Salinas», en San Roque (Cádiz).

7-333

4.287

LUQUE TORRES, Juan; hijo de Daniel y de Paulina, natural de Córdoba, panadero, soltero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá en el término de diez días ante don José Pérez Sánchez, Comandante, Juez del Regimiento de Fortificación núm. 4, de guarnición en Algeciras (Cádiz).

7-335

4.288

ALCANTARA PEÑA, Juan; cabo del reemplazo de 1940, con domicilio en calle San Bernardo, 5, en Cádiz, encartado en expediente judicial sin número, del año 1943, por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente, Juez Instructor del Regimiento Infantería Pavia, núm. 19, don Isidoro Montero y Montero, en el cuartel de «Diego Salinas» en San Roque (Cádiz).

7-344

4.289

RAFAEL APARICIO, Francisco; hijo de Palmiro y de Juana, natural de Madrid, de veintidós años; estatura 1,655 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Jiménez, núm. 2, y sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días ante don Manuel Marco de Tortajada, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Regimiento Saboya, número 6, en Leganés.

7-437

4.290

BANDERA LLORENTE, Francisco; hijo de Manuel y Francisca, natural y vecino de Málaga, de veintidós años, soltero; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba sin pelo, color moreno; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón número 17, de guarnición en Málaga, para

responder en causa 665, por robo de una bicicleta.

7-479

4.291

VILLALORA MARTIN, Salvador; hijo de Gabriel y de Ana, natural de Coín, de veinticinco años, vidriero, que en 5 de febrero de 1942 era vecino de Málaga, con domicilio en la Isla, piso de Vega; comparecerá en el plazo de treinta días, ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán de Infantería, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, en Málaga, a responder en expediente 193 de 1942, por supuesta falta de incorporación.

7-529

4.292

DOÑATE GIMENO, Vicente; hijo de José y de María, natural de Esplida, Ayuntamiento de Nules, partido judicial de Nules (Castellón), de veinticuatro años, soltero, panadero, perteneciente al reemplazo de 1941, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, labios regulares, barba regular, con domicilio en el Cabañal de Valencia; comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Palanco Domingo, Comandante de Ingenieros, Juez Instructor del Regimiento de Fortificación núm. uno, en Pamplona.

7-536

Juzgados Civiles

4.293

MONTOYA GIL, Juana; natural de Madrid, de veinticuatro años, soltera, hija de Juan y de Valentina, domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Cabanas, 13, primero, cuarta; procesada en causa 638 del año 1941, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión.

22-312.

4.294

MARTI, José; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 340 de 1943, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión.

22-311.

4.295

OLIVERA VIERA, Daniel; soltero, de dieciocho años en mil novecientos cuarenta y dos, jornalero, hijo de Heliodoro y Agapita, natural de Plasencia (Cáceres) y domiciliado en el pasaje de Pradillo, número 6, bajo; procesado por robo, en sumario 354 de 1941; comparecerá en tér-

mino de diez días ante el Juzgado de Instrucción número diez de Madrid (Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño), para constituirse en prisión.

22-335.

4.296

RECACHA DORADO (a) Parrilla, Antonio; natural y vecino de Paradás, soltero, de cuarenta años; procesado en sumario 87 de 1943, por robo de cereales a don José Cansino; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Marchena, para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario.

22-337.

4.297

SERRANO INIGUEZ, Francisco; de cuarenta y cinco años, hijo de Francisco y Saturnina, natural y vecino de Tobarra, soltero, jornalero; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Mula, a constituirse en prisión, por virtud del sumario que se le instruye con el número 23 de 1943, sobre robo frustrado, y cuya prisión ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Murcia.

22-339.

4.298

STEFANI BENLLIURE, Guillermo; natural de Madrid, casado, del comercio, de veintiocho años, hijo de Emeric y de Leopolda, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Lauria, 51, tercero, segunda; procesado en causa 114 de 1943, por tenencia ilícita de arma de fuego, seguida en el Juzgado de Instrucción número cuatro de Barcelona; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, para constituirse en prisión.

22-314.

4.299

BORJA PISA, Antonio; de treinta y tres años, casado, natural de Palencia, hijo de Antonio y María;

JIMENEZ BORJA, Miguel; de treinta años, casado, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), hijo de Juan y Ramona; y

FERNANDEZ BORJA, Ramón; de veinte años, casado, natural de Santovenia (Valladolid), hijo de Rafael y Carmen, gitanos; los dos primeros de estatura alta y baja el más joven, delgados, presentando el último nubes o lesiones antiguas en el ojo izquierdo y apodado «El Ciego», visten ropas muy deterioradas y calzan alpargatas; cuyos sujetos se evadieron del depósito municipal de Peñafiel el día seis de enero último; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Burgo de Osma, a cons-

tituirse en prisión, por estar así acordado en el sumario que se les instruye con el número 1 de 1944.

22.319.

4.300

ISERN VALLVERDU, Francisco; de veintisiete años, hijo de Ramón y de Antonia, soltero, yesero, domiciliado últimamente en Reus, calle de San Joaquín, 6, segundo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 68 de 1941, por robo; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Torrente, a constituirse en prisión.

22.347.

4.301

ARDUENGO HUERTA, Enrique; natural de Carangas, concejo de Ponga, partido de Cangas de Onís, soltero, jornalero, de cuarenta y nueve años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Oviedo, Campo de los Reyes; procesado en sumario 34 de 1942, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, a constituirse en prisión.

22.354.

4.302

BARTOLOME MORITAN, Bernardino; natural de Campo de Caso, casado, sastre, de cuarenta y seis años de edad, hijo de José y de Eduvigis, domiciliado últimamente en Cardés (Infesto); procesado por hurto, en sumario 24 de 1943; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villaviciosa, para constituirse en prisión.

22.355.

4.303

VALENZUELA PULIDO, Francisco; natural de Porcuna, soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Diego y de Encarnación, domiciliado últimamente en Córdoba, calle Corredera, 9; procesado en causa 276 de 1941, por hurto; seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

31.797.

4.304

CALATAYUD GARVI, Antonio; vecino de Barcelona; y

ROMA MANUEL, Tomás; que usa el nombre falso de Luis Murillo Gómez, de cincuenta y cinco años, viudo, mecánico, hijo de Tomás y de Soledad, naturales y vecinos de Barcelona; procesados en sumario 94 de 1944, sobre estafa; comparecerán dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1

de La Coruña, con objeto de ser reducidos a prisión.

31.815.

4.305

NUNEZ VEIRA, Francisco; de veintiocho años, soltero, mozo de droguería, hijo de Juan y de Jacinta, natural y vecino de La Coruña, Juan Castro Mosquera, 12, bajo; procesado en sumario 70 de 1941, sobre hurto; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña, para ser reducido a prisión.

31.892.

4.306

GALLARDO QUESADA (a) «La Rubia»; Francisca; natural de Lyon (Francia), soltera, sus labores, de veintisiete años, hija de Bernabé y de Francisca, domiciliada últimamente en Valencia, calle Baja, 6; procesada en causa 237 de 1941, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

31.967.

4.307

REYES CUERDA, Emeterio; soltero, carrocer, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Cheste; procesado en causa 473 de 1941, por lesiones, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

31.982.

4.308

MIRALLES TOMAS (a) «Jalmi-to», José; de veintisiete años, hijo de Vicente y de Isidora, casado, natural de Benlloch; y

RIBES LLACER, Vicente; de treinta y nueve años, hijo de Vicente y de Isabel, casado, natural de Turis, ambos vecinos de Valencia; procesados en causa 168 de 1943 por robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

31.983.

4.309

RAMIREZ AGUAYO, Antonio María; natural de Sevilla, soltero, comerciante, de cuarenta años, hijo de José y de Rosa, domiciliado últimamente en Madrid, penado en causa 385 de 1943, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecer en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

31.984.

4.310

BATAILLER PRATS, Isidoro; hijo de Germán y de Josefa, de treinta y dos años, soltero, del comercio, natural de Játiva, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid; procesado, por estafa, en causa seguida en este Juzgado de Instrucción de Gandía con el número 46 de 1941; comparecerá dentro del plazo de cinco días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión.

31.951.

4.311

SANTIAGO CONTRERAS, Manuel; de cuarenta y ocho años, gitano, hijo de Ramón y de Rosario, natural de Ciudad Real y vecino de Alcubillas, vendedor ambulante, de estatura regular, moreno, de pelo negro y barba cerrada, que viste botas de cuero, pantalón de paño color miel, chaleco a cuadros blancos y negros, chaqueta de cuero y boina negra; procesado en sumario 40 de 1943, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Daimiel, para constituirse en prisión.

23.148

4.312

MACHADO GONZALEZ, Antonio; de cuarenta y dos años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Marcelina, natural de Puerto Seguro (Salamanca); comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, como procesado en sumario que se sigue con el núm. 5 de 1944, por robo en el comercio de doña Dolores Suárez, en Ribadesella, y para ingresar en prisión.

24.968

4.313

GARCIA PEDRERO, Rafael; de veintisiete años, hijo de Daniel y María, soltero, empleado que fué de la Empresa Colominas, en Valladolid, natural y domiciliado en Valladolid, Duque de la Victoria, 29; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, como procesado en causa 44 de 1944, sobre estafa, para constituirse en prisión.

25.144

4.314

CRUZ, Rafael; que al parecer está casado con Laura Domínguez, artistas de variedades, que residieron en el año 1943 en el Hotel Dávila, de Valladolid; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valladolid, para ser reducido a prisión, decretada en causa 11 de 1944, por estafa.

25.145

4.315

MARTINEZ LOPEZ, Rufino; de treinta y seis años, casado, jornalero y vecino de San Pedro (Albacete), en el año 1936; comparecerá en el término de quince días, ante el Juzgado de Instrucción de Chinchilla, como procesado en causa 77 de 1936, sobre lesiones, para ingresar en prisión.
25.367

4.316

GOMEZ CUESTA, Josefa; de treinta años, que tuvo su último domicilio muy cerca de la que fué Prisión de San Vicente, en Alicante; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchilla, como procesada en sumario 69 de 1936, sobre lesiones graves por imprudencia.
26.953

4.317

ALCARAZ LOPEZ, Emilio; natural de Guaro (Málaga), casado, artista de circo, de veintiséis años, hijo de Angel y de María, domiciliado últimamente en Valencia, camino Moncada, 17, 1.º (se encuentra trabajando en un circo ambulante denominado «Alcaraz»); procesado en causa 292 de 1943, por abandono de familia, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.
27.293 (bis).

4.318

PERIS PUIG, María, de veintiocho años, soltera, hija de Miguel y de Antonia, sirvienta, natural y vecina de Barcelona, domiciliada últimamente en calle Fressers, 87, bajos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mataró, a fin de constituirse en prisión, decretada en sumario 113 de 1943, sobre hurto.
28.060

4.319

HEREDIA ALCARAZ, Antonio e Hilario; de veintiocho y diecisiete años, respectivamente, solteros, jornaleros, natural, el primero, de Aranda de Duero, y el segundo, de Huéscar, vecinos de Cullera; delgados, de regular estatura y de buena constitución física; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio, a constituirse en prisión, en sumario 3 de 1943, sobre robo.
28.617

4.320

MINGUEZ GOMEZ, Antonia; natural de Barcelona, soltera, sus labores; de diecinueve años, hija de Alejandro y de Rogelia, domiciliada últimamente en Valencia, Padilla, 3, segunda; procesada en causa 20 de

1942, por robo; seguida ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

28.959

4.321

GUTIERREZ ESCRIBANO, José; natural de Torriueva (Ciudad Real), hijo de Saturnino y de Sara, de veintiún años, soltero, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en San Carlos, 1; procesado en sumario 181 de 1944, por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, para ser reducido a prisión.

29.937

4.322

RUBIO MARTINEZ (a) «Pepe-te», José; natural de Yecla, casado, jornalero, de veintisiete años, hijo de Pedro y de Ana María, domiciliado últimamente en Paterna; procesado en sumario 60 de 1943, por robo; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet, para constituirse en prisión.
30.117

4.323

RUBIO MARTINEZ (a) «Pepe-te», José; natural de Yecla, casado, jornalero, de veintisiete años, hijo de Pedro y de Ana María, domiciliado últimamente en Paterna; procesado en sumario 21 de 1944, por uso de nombre supuesto; comparecerá en el término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Carlet, para constituirse en prisión.
30.118

4.324

PICAZA AYLLON, Luis; que vivió últimamente en Almansa, 78, Madrid; procesado en causa 223 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15, de Madrid, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión.
30.371

4.325

LOPEZ (a) «El Largo o el Empalmaa», José; que se dedica al trato y es conocido en el Puente de Toledo; procesado en sumario 160 de 1944, por delito contra la salud pública; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares, con el fin de ser reducido a prisión.
30.487

4.326

MOLINA LOPEZ, José; de diecinueve años natural de Montoro (Córdoba), hijo de Antonio y Resurrección, soltero, panadero, que vi-

vía en Madrid, García Morato, 70, principal izquierda; procesado en causa 15 de 1943, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés, para ser reducido a prisión.

30.642

4.327

GOMEZ CARBALLEIRA, Ramón; natural de Betanzos (La Coruña), casado, marinero, de cuarenta años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, San Miguel, 49, 1.º; procesado en causa 85 de 1941, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

3.805

4.328

TENA ESCRIG, Saturnino Germán; natural de Chodos, soltero, labrador, de diecisiete años, hijo de Pedro y de Francisca, domiciliado últimamente en Chodos, masía de Salván; procesado en causa 131 de 1944, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.
30.881

4.329

GARCIA, María del Carmen; natural de Madrid, de veinticuatro años, prostituta, hija de Antonio y Rosario, que vivió últimamente en Madrid, Arenal, 26, entresuelo izquierda; procesada en causa 243 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número quince de Madrid, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión.

3.928

4.330

GONZALVO CASTILLA, José; natural de Gerona, soltero, jornalero, de veintiún años, hijo de José y de Teresa, domiciliado últimamente en Castellón de la Plana, Félix Brea, número 118; procesado en causa 253 de 1943, por sustracción de menores, seguida en el Juzgado de Instrucción número quince de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

31.342

4.331

CUEVAS GUTIERREZ (a) «Salamanquín», Pedro; natural de Salamanca, vendedor, de cincuenta y un años, hijo de Camilo y de Angeles, domiciliado últimamente en Caravaca; procesado en causa 108 de

1941, por estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número dos de Murcia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

31.698

4.332

PEREZ RUBIO, Agapito; natural de Gajanejos, soltero, jergonero, de dieciséis años, hijo de José y Dolores, ambulante; procesado por supuesto delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza, para ser reducido a prisión.

31.708

4.334

MUÑOZ LADRON DE GUEVARA, Ricardo; natural de Hellín, soltero, albañil, de veinticinco años, hijo de Rafael y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, paseo de Caro, 18, 1.º; procesado en causa 270 de 1941, por hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

31.796

4.335

OLIVER RAMIS, Matías; hijo de Guillermo y de Catalina, de dieciocho años, natural y vecino de Inca, soltero, jornalero, de regular conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, de paradero ignorado; procesado en sumario 213 de 1939, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca, sito en la calle San Miguel, núm. 86, a fin de cumplir la pena de quince días de arresto impuesta por la Audiencia Provincial.

31.905.

4.336

CORDOBA CAMPOS, Francisco; natural de Málaga, soltero, chófer, de veintiocho años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Valencia, San Luis Beltrán, 9; procesado en causa 115 de 1943, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Valencia para constituirse en prisión.

31.917.

4.337

CARRION GIMENEZ, Antonio; natural de Orgiva (Granada), soltero, del comercio, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Granada, carrera de Darro, 21; procesado en causa 130 de 1944 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Valencia, para constituirse en prisión.

31.918.

4.338

RASET GAVALDA, José; obrero, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado en sumario 116 de 1943, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona, para constituirse en prisión.

22.382.

4.339

MUÑOZ HERNANDEZ, Germán; de treinta y un años, natural de Lagunilla (Salamanca), hijo de Galo y Angela, casado con Juana Pascual Soba, domiciliado últimamente en Torrecilla de Cameros; procesado en causa 16 de 1942, por abandono familiar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrecilla de Cameros, a constituirse en prisión.

22.383.

4.340

VARGAS MARCO, Manuel; natural de Chamartín de la Rosa, casado, vendedor, de treinta y un años, hijo de Julián y de Trinidad, domiciliado últimamente en Alicante, Teniente Llorca, 45; procesado en causa 230 de 1942, por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Valencia, para constituirse en prisión.

22.385.

4.341

TOME OLIVEIRA, Antonio; de diecisiete años, hijo de José y María, natural de Pontevedra, domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Vigo, para ingresar en prisión; procesado en sumario 227 de 1941, por hurto.

22.386.

4.342

PREVOSTI MIR, Fernando; de veintinueve años, hijo de Luis y de Mercedes, natural y vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado en sumario 379 de 1942; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de los de Vigo, para constituirse en prisión.

22.387.

4.343

LAYUNTA VELA, José; de dieciocho años, soltero, hijo de Lorenzo y Pabla, natural y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 321 de 1943, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, para constituirse en prisión.

22.389.

4.344

IBARS ALONCASI, Teresa; natural de Lérida, casada, sus labores,

de veinticinco años, hija de Antonio y de Teresa, domiciliada últimamente en Lérida; procesada en sumario 251-100 de 1943, por abandono de una hija; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión.

22.328.

4.345

TINTO MOGAS, Jaime; domiciliado últimamente en Almacellar (Lérida); procesado en sumario 109 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Lérida, para constituirse en prisión.

22.329.

4.346

MARTINEZ JURADO, Rafael y Francisco; hijos de Rafael e Isabel, natural de Barcelona, el primero, y de Cartagena, el segundo; casado, el primero, y soltero, el otro, jornaleros, de veinticinco y treinta años, respectivamente, domiciliados últimamente en Barcelona, Taidat, 113 y 115, 2-2, y Mariano Aguiló, 26, principal, 1, respectivamente; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número siete de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia; procesados en sumario 229 de 1943, sobre tentativa de hurto, para constituirse en prisión.

22.357.

4.347

QUERO ROBLES, Francisco; de veinte años, casado, carnicero, hijo de Francisco y Matilde, natural y vecino de Granada, con domicilio en la Vereda de Enmedio, 12; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2, sito en el Palacio de Justicia, en término de diez días; procesado en causa 206 de 1943, sobre robo.

22.363.

4.348

ORDONEZ VALLE, Dolores; de treinta y cuatro años, casada, hija de Jerónimo y Carmen, natural y vecina de Granada, con domicilio en una huerta de la Quinta; procesada en causa 301 de 1943, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión.

22.364.

4.349

RODRIGUEZ DE GUEREQUIZ, Alfonso; de unos veinticuatro años, soltero, agente vendedor, domiciliado últimamente en Valencia, Hotel Internacional, Bailén, número 14; procesado en causa 54 de 1943, por estafa; comparecerá en el término

de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Játiva, para constituirse en prisión.

22.366.

4.350

FERRO TRIGO, José; de unos treinta y ocho años, casado, fué vigilante de las minas wolfrámicas de Barilongo, en el término de Santa Comba, en este partido, vecino de Santiago de Compostela, domiciliado últimamente en Crucero de Sar, número 5; procesado en causa 58 de 1943, sobre lesiones graves de Andrés García; comparecerá en plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Negreira, a constituirse en prisión.

22.378.

4.361

RUPEREZ ESTORNEL, Antonio; hoy de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Sebastián y Manuela, casado; vaquero, natural de Ariza, domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días, a constituirse en prisión en la Prisión Provincial de Zaragoza, a cumplir la condena impuesta en causa núm. 57 de 1941, sobre robo y hurto, seguida por este Juzgado.

31.845

4.362

JUAN PEREZ, Pedro; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa núm. 63 de 1944, por el delito de robo, seguida en este Juzgado de Instrucción núm. 3 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

31.847.

4.353

UNDREA CASTELLO, Mariano; natural de Zaragoza, casado, jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Pío y de Francisca, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Margarit, núm. 30; procesado en causa núm. 331 de 1944, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción núm. 9 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

31.848

4.364

FERNANDEZ, Juan (a) «el Portugués», de treinta y dos años, de nacionalidad portuguesa, con residencia en Talavera de la Reina, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cáceres, en término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente, a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria, y

otras diligencias, acordado en sumario número 265 de 1944, por estafa.

31.850

4.355

RIVAS TAJO, Antonio; de veintiocho años, soltero, salinero, hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de San Fernando; comparecerá en término de diez días, en la Prisión Provincial de esta capital, para ser constituido en prisión; sumario núm. 63 de 1942, por robo.

31.851

4.356

GARCIA ZUNIGA, Nicolás; de treinta y cinco años, casado, mecánico, hijo de Pablo y María, natural de Valladolid, que fué vecino últimamente de dicha capital y de Retiendas (Guadalajara), donde estuvo trabajando en el Pantano de El Vado; procesado en la causa núm. 12 de 1944, que, sobre bigamia, se sigue en el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante dicho Juzgado de Instrucción en término de diez días, para constituirse en prisión.

31.853

4.367

SALZAR HURMA, Federico; de treinta y tres años, ingeniero, hijo de Marco y de Elena, natural de Viena y vecino de Vjgo; procesado en sumario núm. 266 de 1931, por estafa; comparecerá dentro del término de ocho días, ante este Juzgado de Instrucción núm. 1 de La Coruña, con objeto de ser reducido a prisión.

31.854

4.368

HERNANDEZ GABARRE, Juan Arturo; de sesenta y un años de edad, gitano ambulante, procesado en el sumario seguido por este Juzgado de Fraga (Huesca), con el núm. 25 de 1942, sobre hurto, contra el mismo y otro; comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días.

31.856

4.369

PACHARROMAN DE DIEGO, Cándido; natural de Madrid, hijo de Juan y Juliana, de veintidós años, soltero, metalúrgico, que residió en la calle de Francisco Salas, 35, bajo, y

AGUILAR GONZALEZ, Alfredo; de veinte años, hijo de Vicente y Eustaquia, natural y vecino de Madrid, en la calle de Castilla, 18, y cuyos paraderos se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, para ser reducidos a prisión, en la causa 429 de 1940, por robo.

31.859

4.360

FORONDA DE BLAS, Julián; de treinta y siete años, casado, jornalero;

natural de Galápagos, hijo de Aniceto y Paula, y que vivió en la Ronda de Segovia, núm. 36; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 18 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; al objeto de ser reducido a prisión.

31.860

4.361

MARTINEZ BARROS, Carmen; de veinticuatro años, soltera, hija de Modesto y Carmen, natural de Las Nieves (Pontevedra) y sin domicilio fijo; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, ser notificada del auto de procesamiento dictado en la causa núm. 73 de 1944, que, por hurto, se le sigue.

31.862

4.362

SANTIAGO AGUILERA, Francisco; de treinta años, soltero, natural de Málaga y de la misma vecindad, con domicilio en plaza de Santa María, núm. 5, vendedor ambulante, hijo de Antonio y Dolores, procesado por la causa núm. 74 de 1943, sobre hurto; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ronda, sito en la calle de la Virgen de los Dolores, número 6, en el término de diez días.

31.863

4.363

MIGUEL MARTI, Narciso; de cuarenta y nueve años, casado, jornalero, natural de Belcaire y vecino de Salt, hijo de padres desconocidos; y

MASA PLANAS, Pilar; de treinta y dos años, casada, sus labores, natural de Salt y vecina de ídem, con domicilio en Salt, hija de Miguel y Tuyos; los dos vecinos últimamente de Belcaire y hoy de ignorado paradero; comparecerán ante el Juzgado de Santa Coloma de Farnés, dentro del plazo de diez días, a fin de constituirse en prisión.

31.866

4.364

BURRUECOS FERNANDEZ, Antonio (a) «Nene» y «Pillabichos»; hijo de José y de Teresa, de veintinueve años, soltero, natural de Antequera, partido de Antequera, provincia de Málaga, vecino que fué de Málaga, del campo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la presente, ante el Juzgado de Antequera, en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de robo, con el número 102 de 1940.

31.873